SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS
PATRIMONIO AUTÓNOMO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA
CODIGO FIDEICOMISO 99664
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025

Vicepresidencia

La presente Rendición de Cuentas se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1234, numeral 8, y en el artículo 1236, numeral 4 ambos del Código de Comercio, y en concordancia con lo estipulado en la Circular Externa 029 de 2014 Parte II, Título II Capítulo I, de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual se basa en documentos que comprueban la veracidad de la información. Los soportes documentales que acreditan las diversas actuaciones de la fiduciaria están a su disposición en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13 A-24 Pisos 6° y 7° Edificio Museo del Parque en la ciudad de Bogotá D.C.

FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025
TABLA DE CONTENIDO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1 ASPECTOS GENERALES 5
1.1 OBJETO DEL CONTRATO 5
1.1.1 Otrosíes celebrados 5
1.1.2 Recursos asignados 6
1.2 PARTES DEL CONTRATO 7
1.2.1 Fideicomitente 7
1.2.2 Beneficiarios 7
1.2.3 Acreedores garantizados 7
1.2.4 Estado actual del contrato 7
1.3 GESTIÓN DEL FIDUCIARIO 7
1.4 GARANTÍAS Y PÓLIZAS 12
2 INFORMACIÓN FINANCIERA 14
2.1 ACTIVOS EN ADMINISTRACIÓN 14
2.2 GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL 15
2.2.1 Informes y reuniones atendidas 16
2.3 ESTADOS FINANCIEROS 16
2.4 FUENTES Y USOS 16
2.5 EVOLUCIÓN DE LOS APORTES Y PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO 17
2.6 ACTIVOS FIDEICOMITIDOS 17
2.7 SALDOS DISPONIBLES Y PARTIDAS BANCARIAS CONCILIATORIAS 18
2.8 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 18
2.9 INFORME DE LIQUIDEZ 20
2.9.1 Recursos administrados 22
2.9.2 Rendimientos financieros 22
2.9.3 Flujo de caja 23
2.10 PROCESO DE PAGOS 24
2.10.1 Mecanismos utilizados para efectuar los pagos 24
2.10.2 Unidad de caja 24
2.11 INVERSIONES 28
2.11.1 GESTIÓN DE INVERSIONES 28
2.11.2 OPERACIONES MONETARIAS DEL MERCADO ABIERTO ACTIVAS O PASIVAS 28
2.11.3 INVERSIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS 28
2.11.4 COMPORTAMIENTO DEL PORTAFOLIO 28
2.11.5 POLÍTICAS DE INVERSIÓN APLICABLES 28
2.11.6 RENTABILIDAD TES 29
2.12 GESTIÓN DE CONVENIOS 29
3 GESTIÓN JURÍDICA 29
3.1 CONTRATACIÓN DERIVADA 29
3.1.1 Contratos, convenios, invitaciones, otrosíes, liquidaciones y suspensiones. 29

3.2 ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES (PQRSF) 39
3.3 RELACIÓN DE PROCESOS JURÍDICOS Y MEDIDAS CAUTELARES 40
3.4 CASOS ESPECIALES 40
4 GESTIONES BACK DETALLADAS 40
4.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA 40
4.1.1 Recursos físicos. 40
4.1.2 Pólizas 41
4.1.3 Viajes 41
4.1.4 Servicios subcontratados 42
4.2 GESTIÓN DOCUMENTAL 42
4.3 GESTIÓN HUMANA 44
4.3.1 Planta de personal y ejecución presupuestal 44
4.3.2 Ejecución presupuestal primer semestre 2025: 44
4.3.3 Gestión de personal 44
4.3.4 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 48
4.4 GESTIÓN EN TECNOLOGÍA 49
4.4.1 Infraestructura IT 50
4.4.2 Gestión de servicio IT 50
4.4.3 Aplicaciones 51
4.4.4 Seguridad Informática 52
4.5 CALIDAD Y PROCESOS 53
4.6 GESTIÓN DE RIESGOS 53
4.6.1 Riesgo Operacional 54
4.6.2 Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT 58
4.6.3 Riesgo de liquidez 59
4.6.4 Riesgo de Mercado 60
4.6.5 Riesgo de Emisor 61
4.6.6 Seguridad de la información y ciberseguridad 61
4.6.7 Privacidad de la Información 63
4.6.8 Plan de Continuidad del Negocio 63
4.7 CONTROL INTERNO 64
4.7.1 Organismos de Vigilancia y Control 64
5 GESTIÓN UNIDAD MISIONAL 66
6 COMITÉS FIDUCIARIOS Y JUNTAS ASESORAS 66
6.1.1 Comité Fiduciario 66
6.2 CONSEJO DIRECTIVO 68
6.2.1 Conformación 68
7 COMISIÓN O REMUNERACIÓN FIDUCIARIA 70
7.1 ESTADO ACTUAL DE LA COMISIÓN O REMUNERACIÓN FIDUCIARIA. 71
8 QUEJAS Y/O RECLAMOS PRESENTADOS EN EL DESARROLLO DEL NEGOCIO 71
9 DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO 71
10 ACTUALIZACIÓN SARLAFT 72
11 REVISORIA FISCAL 72
12 ANEXOS 73

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS

Periodo informado:	01 de enero al 30 de junio de 2025
Tipo de contrato:	FIDUCIA MERCANTIL
Número del contrato:	022 de 2021 / 023 de 2021
Nombre del contrato:	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO MUJER EMPRENDE hasta el 22 de diciembre / Con la cesión al DAPRE PATRIMONIO AUTONOMO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA
Fecha de firma del contrato:	16 de julio del 2021
Vigencia o duración:	31 de julio de 2027
Pólizas	i. Compañía Aseguradora: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Tipo de Póliza: Póliza de Seguro Global Bancaria, Delitos Electrónicos y por computador, Responsabilidad Civil Profesional Vigencia: Desde el 28 de noviembre de 2024 hasta el 28 de noviembre de 2025. ii. Póliza correspondiente a Todo Riesgo Daños Materiales No. 013101019093 la cual cuenta con una vigencia desde diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.
Estado actual:	Vigente
Personal a cargo del fideicomiso:	Ana Patricia Daraviña Canizales Vicepresidente de Negocios Correo: Ana.daravina@fiducoldex.com.co John Alejandro Bernal Bejarano Gerente de Negocios Correo: john.bernal@fiducoldex.com.co Luz Andrea Arias Idárraga Director de Negocios Correo: luz.arias@fiducoldex.com.co
Equipo Áreas de Apoyo:	Ricardo Andrés Gastelbondo Chirivi Vicepresidente Corporativo Correo: ricardo.gastelbondo@fiducoldex.com.co Lida Fernanda Afanador Gerente Jurídica y Secretaría General Correo: lida.afanador@fiducoldex.com.co Mary Yazmín Vergel Cardozo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	Gerente de Riesgos Correo: mary.vergel@fiducoldex.com.co Martha Liliana Arguello Arguello Gerente de Auditoría interna Correo: martha.arguello@fiducoldex.com.co Aristóbulo Borja Borja Gerente de Inversiones Correo: aristobulo.borja@fiducoldex.com.co

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El Contrato de Fiducia Mercantil No. 023 (para INNpulsa) / 022 (para Fiducoldex) de 2021, tiene por objeto la constitución del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER EMPRENDE y su administración por parte de la FIDUCIARIA, quien actuará como su vocera. El FIDEICOMISO estará conformado con los recursos transferidos en cualquier tiempo y a cualquier título por parte del FIDEICOMITENTE o de cualquier otra persona o entidad pública o privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto Legislativo 810 de 2020 y el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020, con la finalidad de servir de vehículo para promover, financiar, y apoyar.

El 22 de diciembre de 2023 se realizó la cesión de la posición contractual de INNpulsa en el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) en calidad de fideicomitente y beneficiario estableciendo como titular del recurso a la FIDUCIARIA como administradora del PATRIMONIO AUTONOMO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA.

1.1.1 Otrosíes celebrados

Otrosí No. 1 al Contrato Fiduciario, dada la prórroga al convenio 276 de 2021 / 018 de 2021 suscrito entre el DAPRE y Fiducoldex actuando como administradora y vocera del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA, el cual modificó las cláusulas: séptima (bienes o recursos) y décima octava (duración del contrato).

Otrosí No. 2 al contrato de Fiducia el cual modificó las cláusulas: séptima (bienes o recursos), octava (transferencia de los bienes) y trigésima primera (Garantía de cumplimiento).

Otrosí No. 3 al contrato de Fiducia el cual modificó la cláusula: séptima (bienes o recursos) y notificación garantía sobre las modificaciones realizadas en el otrosí.

Cesión: Mediante el cual INNpulsa cede su posición contractual de fideicomitente al DAPRE

Otrosí No. 4 al contrato de Fiducia el cual modificó las cláusulas: séptima (bienes o recursos) y notificación garantía sobre las modificaciones realizadas en el otrosí.

Otrosí No. 5 al contrato de Fiducia el cual modificó las cláusulas: séptima (bienes o recursos fideicomitidos), decima octava (Duración del contrato) y trigésima primera (Garantía de cumplimiento).

Se encuentra en proceso la celebración del Otrosí No. 6, que contempla la modificación del Comité Fiduciario y la incorporación de nuevos recursos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.1.2 Recursos asignados

Los recursos asignados por parte del DAPRE, con corte a la presente rendición de cuentas ascienden a la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($209.022.738.558,00), conforme y se relaciona a continuación:

Documento Jurídico	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
Convenio Interadministrativo No. 018-2021/022/2021 Fiducoldex y No. 276-21 DAPRE	21/06/2021	20.000.000
Convenio Interadministrativo No. 018-2021/022/2021 Fiducoldex y No. 276-21 DAPRE Otrosí N°1	1/07/2022	36.600.000
Convenio Interadministrativo No. 018-2021/022/2021 Fiducoldex y No. 276-21 DAPRE Otrosí N°2	28/12/2022	1.161.784
Convenio Interadministrativo No. 018-2021/022/2021 Fiducoldex y No. 276-21 DAPRE Otrosí N°3	6/09/2023	40.000.000
Cesión: Convenio Interadministrativo No. 022-2021/ No. 023-21 Otrosí N°4	28/12/2023	31.260.955
Cesión: Convenio Interadministrativo No. 022-2021/ No. 023-21 Otrosí N°5	22/04/2024	80.000.000
Total		209.022.739

Valores en miles de pesos

1.2 PARTES DEL CONTRATO

1.2.1 Fideicomitente

FIDEICOMITENTE	NIT	% DE PARTICIPACIÓN	DIRECCIÓN
Departamento Administrativo de la Presidencia - DAPRE desde el 23 de diciembre de 2023	899.999.083	100%	Calle 7 No 6-54

1.2.2 Beneficiarios

BENEFICIARIO	NIT	% DE PARTICIPACION	DIRECCION
Departamento Administrativo de la Presidencia - DAPRE	899.999.083	100%	Calle 7 No 6-54

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Con la cesión del contrato el 22 de diciembre 2023, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA quedó como único beneficiario, con una participación del 100%.

1.2.3 Acreedores garantizados

En desarrollo del objeto del contrato fiduciario 022 de 2021 no se registraron acreedores garantizados, toda vez que la naturaleza del contrato no contempla esta alternativa.

1.2.4 Estado actual del contrato

El Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2021 / 023 de 2021, denominado PATRIMONIO AUTONOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA, a la fecha se encuentra vigente.

1.3 GESTIÓN DEL FIDUCIARIO

A continuación, se detalla la gestión del fiduciario de acuerdo con las obligaciones pactadas contractualmente.

No.	Detalle	Cumple	No cumple
Obligaciones en materia de administración e inversión de recursos			
1	Recibir y administrar los RECURSOS en la forma y términos establecidos en el presente contrato.	X	

No.	Detalle	Cumple	No cumple
2	Invertir transitoriamente, los recursos fideicomitidos provenientes de aportes del Presupuesto General de la Nación o de entidades públicas del orden nacional o territorial en los activos financieros autorizados en el artículo 2.3.3.5.1.del Decreto 1068 de 2015 (Decreto 1525 de 2008) para la inversión de excedentes de liquidez, o en fondos de inversión colectiva que reúnan las condiciones allí previstas. Los recursos fideicomitidos aportados por personas naturales o jurídicas de derecho privado, o de derecho público internacional, se invertirán de acuerdo con las instrucciones que para el efecto impartan los aportantes al momento de realizar el aporte correspondiente.	X	
3	Invertir los recursos fideicomitidos, previa instrucción del FIDEICOMITENTE, en fondos de capital privado creados para apoyar el emprendimiento femenino vía deuda y/o capital, de acuerdo con la política de inversión y de uso de los recursos aprobada por la JUNTA ASESORA del PATRIMONIO AUTÓNOMO; así como en vehículos financieros de sociedades gestoras creados para promover el fomento del emprendimiento y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, previa aprobación de la JUNTA ASESORA.	No aplica para el período objeto de reporte	
4	Realizar, previa instrucción del FIDEICOMITENTE, inversiones conjuntas con otros inversionistas en aquellos eventos en que se requiera de mayores recursos de capital a los disponibles en el patrimonio autónomo, o en que la participación de terceros inversionistas genere un valor agregado significativo a la inversión. En desarrollo de esta obligación, la FIDUCIARIA previa instrucción del FIDEICOMITENTE y con cargo a los recursos fideicomitidos, podrá celebrar contratos de cuentas en participación, joint venture, contratos de asociación, entre otros. Estos contratos podrán ser desarrolladas de manera directa o a través de las sociedades gestoras de conformidad con lo previsto en el Manual Operativo del FIDEICOMISO.	No aplica para el período objeto de reporte	

P.A Fondo Mujer Libre y Productiva			
Obligaciones en materia de contratación			
No	Detalle	Cumple	No cumple
1	Adelantar los procesos de selección de contratistas que le indique el FIDEICOMITENTE y que sean necesarios para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo, que contendrá un capítulo sobre Selección y Contratación.	X	
2	Elaborar y suscribir a través del Director Ejecutivo, las solicitudes de cotizaciones, invitaciones, y demás documentos precontractuales y contractuales que se deban preparar para adelantar procesos de selección de contratistas y/o para la suscripción de contratos, cuya celebración solicite e instruya EL FIDEICOMITENTE y que se relacionen con el objeto del contrato de fiducia mercantil.	X	
3	Elaborar las minutas de los contratos, convenios y/o acuerdos que deba celebrar la fiduciaria como vocera del patrimonio autónomo de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.	X	
4	Hacer seguimiento a la correcta y oportuna ejecución de los acuerdos, contratos o negocios jurídicos suscritos por el PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo; lo anterior, sin perjuicio de que el FIDEICOMITENTE pueda ejercer la supervisión de los acuerdos o contratos que considere pertinente.	X	
5	Contratar de acuerdo con las instrucciones del FIDEICOMITENTE y con cargo a los recursos fideicomitidos, el diseño e implementación de un sistema de información para administrar la información relacionada con las mujeres beneficiarias de los recursos fideicomitidos.	Se realiza la gestión de seguimiento de los proyectos a través de herramientas ofimáticas. Actualmente, se tiene el proyecto de para la adquisición e implementación de un sistema de información robusto.	
6	Contratar de acuerdo con las instrucciones del FIDEICOMITENTE y con cargo a los recursos fideicomitidos, el diseño e implementación de un sistema de información para la gestión y seguimiento de los proyectos productivos promovidos por mujeres beneficiarias de los recursos fideicomitido		
7	Contratar con cargo a los recursos fideicomitidos un equipo que se encargue de articular la generación de un entorno normativo, organizacional e institucional favorable para fomentar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres	X	
8	Contratar, previa instrucción del FIDEICOMITENTE y con cargo a los recursos fideicomitidos, la prestación de servicios de asistencia técnica integral para la creación de modelos empresariales viables y el desarrollo productivo	X	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

P.A Fondo Mujer Libre y Productiva			
Obligaciones en materia de contratación			
No	Detalle	Cumple	No cumple
	de empresas promovidas por mujeres, los cuales incluyan apoyo en la estructuración de proyectos productivos, así como el acompañamiento en su ejecución y en la implementación de estrategias de comercialización digitales y no digitales.		
9	Contratar, previa instrucción del FIDEICOMITENTE y con cargo a los recursos fideicomitidos, las personas naturales o jurídicas que se encarguen de identificar el alcance de los servicios de asistencia técnica requeridos lo cual incluye, entre otras cosas establecer: (i) el tipo de servicio de asistencia técnica requerido, la justificación de la respectiva necesidad y sus especificaciones técnicas, (ii) las condiciones de suministro del servicio (cantidad, tiempo del servicio, etc.), (iii) el valor estimado de los servicios requeridos, (iv) la fecha estimada del suministro del servicio y (v) la identificación de potenciales beneficiarias.	X	
10	Contratar, previa instrucción del FIDEICOMITENTE y con cargo a los recursos fideicomitidos, los servicios de asistencia técnica requeridos para la creación de modelos empresariales viables y el desarrollo productivo de empresas promovidas por mujeres.	X	
11	Contratar, previa instrucción del FIDEICOMITENTE y con cargo a los recursos fideicomitidos, las personas naturales o jurídicas que se encarguen de estructurar y desarrollar programas especiales de asistencia técnica para apoyar el emprendimiento de mujeres en todos los sectores económicos, especialmente para mujeres rurales que se dedican a actividades como la agricultura, la ganadería, la pesca, el agroturismo, las artesanías, y el turismo, entre otros.	X	
12	Contratar, previa instrucción del FIDEICOMITENTE y con cargo a los recursos fideicomitidos, personas naturales o jurídicas que se encarguen de elaborar una metodología y adelantar las labores de recolección y análisis de la información del ecosistema de emprendimiento de las mujeres a nivel nacional, regional y sectorial con el fin de contribuir al diseño e implementación de la política pública dirigida al emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, estableciendo líneas de base e indicadores de impacto de los instrumentos de política aplicados; así como para recolectar y analizar la información de emprendimientos de las mujeres; y para fortalecer el Observatorio Colombiano de las Mujeres.	X	
13	Contratar, previa instrucción del FIDEICOMITENTE y con cargo a los recursos fideicomitidos, personas naturales o jurídicas que se encarguen de diseñar, estructurar, implementar productos financieros y no financieros que permitan apalancar el establecimiento, desarrollo y sostenibilidad de iniciativas empresariales promovidas por mujeres, a través de mecanismos e instrumentos permitidos por la normativa vigente y aplicable.	X	
14	Contratar, previa instrucción del FIDEICOMITENTE y con cargo a los recursos fideicomitidos, personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, que hagan parte del ecosistema de emprendimiento nacional o regional que se encarguen de diseñar, estructurar e implementar instrumentos de cofinanciación y asistencia técnica que permitan a las empresas, emprendimiento y asociaciones de mujeres acceder a capital productivo inteligente (maquinaria, equipo, certificaciones, asistencia técnica, entre otros) para apalancar la sostenibilidad y rentabilidad de sus proyectos productivos.	X	
15	Contratar, previa instrucción del FIDEICOMITENTE y con cargo a los recursos fideicomitidos, sociedades administradoras de fondos de capital privado o sociedades cuyo objeto social comprenda la gestión de portafolios de fondos de capital privado en los términos del artículo 3.3.7.2.1. del Decreto Ley 2555 de 2010, modificado por el Decreto 1984 de 2018, para diseñar, estructurar, implementar y financiar productos y servicios financieros, esquemas de apoyo, soporte, promoción y financiación que canalicen recursos para promover el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres.	X	
16	Celebrar, previa instrucción del FIDEICOMITENTE y con cargo a los recursos fideicomitidos, acuerdos y/o contratos con entidades financieras de primer o segundo piso, o con fondos de capital privado, para llevar a cabo la estructuración y colocación de productos o servicios financieros y no financieros para el segmento empresarial mujer, con el propósito de promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres. Los contratos a suscribir por la FIDUCIARIA como vocera del fideicomiso podrán contemplar dentro de su objeto y obligaciones las siguientes actividades: a) Estructurar e invertir en programas de apoyo o líneas de financiamiento a través de los bancos comerciales-bancos de primer piso cuyo propósito sea promover el acceso a productos y la profundización en la utilización de productos y servicios financieros y no financieros a mujeres y sus proyectos productivos o empresariales. b) Estructurar e invertir en programas de apoyo o líneas de financiamiento, a través de la banca de desarrollo o bancos de fomento, cuyo propósito sea promover el acceso a productos y la profundización en la utilización de productos y servicios financieros y no financieros a mujeres y sus proyectos productivos o empresariales. c) Estructurar y desarrollar programas especiales de financiamiento para algunos sectores de la economía en	X	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

P.A Fondo Mujer Libre y Productiva			
Obligaciones en materia de contratación			
No	Detalle	Cumple	No cumple
	particular como la agricultura, actividades pecuarias, agroturismo, artesanías, entre otros, en virtud de los cuales y, a través de productos financieros y no financieros, se apalanque el desarrollo de iniciativas productivas lideradas por mujeres rurales. d) Atender y solucionar necesidades de financiamiento regional o local, que se identifiquen como necesarias para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres a nivel territorial. e) Fomentar actividades específicas como exportaciones, creación de empresa y desarrollo de proveedores. f) Contratar un equipo de expertos que diseñen e implementen estrategias, instrumentos y mecanismos que promuevan el acceso y profundización en el sistema financiero de las mujeres, con cargo a los recursos fideicomitidos. g) Realizar seguimiento al cumplimiento de los contratos y/o acuerdos firmados con las entidades de primer y segundo piso.		
17	Celebrar, previa instrucción del FIDEICOMITENTE y con cargo a los recursos fideicomitidos, acuerdos o contratos para diseñar y ejecutar programas para el otorgamiento de garantías bancarias y/o de inversión que permitan promover el acceso a productos y servicios financieros y no financieros a mujeres y sus proyectos productivos o empresariales.	X	
18	Celebrar, previa instrucción del FIDEICOMITENTE y con cargo a los recursos fideicomitidos, acuerdos o contratos para diseñar y ejecutar programas o líneas de financiación que permitan promover el acceso a productos y servicios financieros y no financieros a mujeres y sus proyectos productivos o empresariales, utilizando esquemas reembolsables o no reembolsables. Para el efecto el PATRIMONIO AUTÓNOMO, entre otros instrumentos, podrá constituir patrimonios autónomos derivados bajo la modalidad de fiducia en garantía.	X	
19	Contratar, previa instrucción del FIDEICOMITENTE y con cargo a los recursos fideicomitidos, personas naturales o jurídicas con amplia experiencia en la colocación de inversiones en empresas y emprendimientos, que apoyen la estructuración de la política de inversión con enfoque femenino del PATRIMONIO AUTÓNOMO y efectúen las recomendaciones a que haya lugar.	X	
20	Contratar, previa instrucción del FIDEICOMITENTE y con cargo a los recursos fideicomitidos, personas naturales o jurídicas con amplia experiencia que se encarguen de ejercer la veeduría permanente sobre el cumplimiento de las obligaciones asignadas a la(s) sociedad(es) gestora(s) de fondos de capital privado que se contrate(n) o constituya(n) para destinar los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO.	X	
21	Elaborar y presentar las reclamaciones de las garantías en las cuales el PATRIMONIO AUTÓNOMO sea asegurado y/o beneficiario, cuando sea el caso y de acuerdo con las instrucciones que imparta el FIDEICOMITENTE.	X	
22	Fungir como contacto con los proveedores o contratistas del PATRIMONIO AUTÓNOMO.	X	
23	Archivar y administrar la documentación relacionada con la actividad contractual del PATRIMONIO AUTÓNOMO	X	
24	Iniciar las acciones legales que correspondan o que solicite el FIDEICOMITENTE, en caso de incumplimiento de los acuerdos, contratos o negocios jurídicos celebrados por el PATRIMONIO AUTÓNOMO. Los gastos que se generen en cumplimiento de esta obligación serán a cargo del FIDEICOMITENTE y/o con cargo a los recursos fideicomitidos, siempre que no fueren por acciones u omisiones imputables a la Fiduciaria.	Para la vigencia que se informa no se ha requerido el inicio de acciones legales por incumplimientos contractuales.	
25	Suscribir las actas de liquidación de los contratos y convenios celebrados por el PATRIMONIO AUTÓNOMO, cuando ello se requiera de acuerdo con lo previsto en el Manual Operativo	X	

Obligaciones en materia de presentación de informes			
No.	Detalle	Cumple	No cumple
1	Entregar al FIDEICOMITENTE al menos un informe mensual consolidado sobre la ejecución del Contrato, que contenga la información financiera, de progreso y ejecución de las actividades del Contrato con los soportes requeridos.	X	
2	Entregar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la solicitud del FIDEICOMITENTE, y del DAPRE, los reportes o informes que estos soliciten y que se relacionen con las obligaciones a su cargo de acuerdo con lo previsto en el presente Contrato de Fiducia Mercantil y en el Manual Operativo del FIDEICOMISO.	No aplica para el período objeto de reporte	

Obligaciones en materia de presentación de informes			
No.	Detalle	Cumple	No cumple
	Este plazo se contará desde la fecha en que sea radicada la respectiva solicitud en la FIDUCIARIA. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes puedan acordar un plazo diferente para atender la respectiva solicitud, teniendo en cuenta el alcance, magnitud y complejidad del reporte o informe solicitado. En todo caso, los plazos que se llegaren a establecer para atender este tipo de solicitudes deben ser razonables y proporcionales al alcance y magnitud de la información solicitada.		
3	Responder oportunamente las solicitudes de información formuladas por los organismos de control, por EL FIDEICOMITENTE y por los demás fideicomitentes, que se relacionen con las obligaciones a cargo de LA FIDUCIARIA de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.	X	

Obligaciones generales			
No	Detalle	Cumple	No cumple
1	Proveer y mantener la estructura operativa y administrativa necesaria para el correcto funcionamiento del PATRIMONIO AUTÓNOMO.	X	
2	Proveer a los órganos de gobierno del PATRIMONIO AUTÓNOMO, la información actualizada sobre los RECURSOS administrados, los rendimientos generados y la utilización de los mismos.	X	
3	Conformar el equipo de trabajo para la ejecución del presente Contrato, que estará integrado por siete (7) personas con los siguientes cargos: Un analista de negocios fiduciarios, una persona de causación de pagos, un técnico de talento humano, un analista contable, un analista de tesorería, un analista técnico de archivo, un abogado senior durante los cinco primeros meses de ejecución del contrato y a partir del sexto mes de ejecución será remplazado por un abogado junior. En el evento de ser necesario sustituir o reemplazar un integrante del equipo, la FIDUCIARIA informará dicha situación al FIDEICOMITENTE, con al menos quince (15) días de anticipación a la sustitución del respectivo integrante del equipo, y deberá reemplazarlo con un candidato que reúna iguales o superiores requisitos a los acreditados por el integrante sustituido, a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su retiro. En el evento de no ser posible informar del retiro al FIDEICOMITENTE con anticipación antes señalada, la FIDUCIARIA deberá comunicar dicha situación a más tardar el día hábil siguiente al retiro y proceder con su reemplazo en las condiciones antes previstas. Este equipo de trabajo es diferente al equipo que integrará la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo, el cual se contratará con cargo a los recursos de Fideicomiso, así como el personal adicional que deba contratar la Fiduciaria para la atención del mismo	X	
4	Presentar dentro de los treinta (30) primeros días hábiles siguientes a la firma del contrato, un proyecto de Manual Operativo que rija el funcionamiento del FIDEICOMISO, el cual se someterá a aprobación del EL FIDEICOMITENTE. El Manual Operativo debe contener como mínimo los siguientes aspectos: (i) Procedimiento para vinculación de beneficiarios, (ii) procedimiento para la constitución de subcuentas contables para la administración independiente de recursos fideicomitidos; (iii) manual de selección y contratación del patrimonio autónomo, incluyendo suscripción de acuerdos, contratos y realización de pagos; (iv) suscripción de documentos distintos a acuerdos y contratos; (v) recepción y ejecución de instrucciones emitidas por EL FIDEICOMITENTE; (vi) pagos a terceros cuyo título jurídico no corresponda a un acuerdo o contrato suscrito por el fideicomiso; y (vii) creación de comités en caso de requerirse.	X	
5	Establecer mecanismos independientes de auditoría y control sobre los RECURSOS trasferidos al PATRIMONIO AUTÓNOMO y presentar los resultados de los mismos, ante las instancias que considere el FIDEICOMITENTE. Dichos mecanismos incluirán por lo menos, la realización de una auditoria anual, por parte de la Revisoria Fiscal de la FIDUCIARIA, respecto de los recursos entregados por el FIDEICOMITENTE y transferidos al PATRIMONIO AUTÓNOMO. Los costos y gastos generados por tal auditoría serán pagados con cargo a los RECURSOS administrados en el FIDEICOMISO.	X	
6	Realizar los PAGOS y/o GIROS a los Contratistas del PATRIMONIO AUTÓNOMO con cargo a los RECURSOS administrados y únicamente hasta la concurrencia de los mismos, de conformidad con lo previsto en el Manual Operativo del FIDEICOMISO y en los procedimientos internos de la fiduciaria establecidos para el efecto.	X	
7	Ejercer la supervisión, seguimiento y control de las reclamaciones y/o los procesos judiciales o administrativos, que puedan iniciarse en contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO. La defensa del PATRIMONIO AUTÓNOMO se ejercerá con cargo a los RECURSOS administrados, siempre que no se trate de acciones u omisiones imputables a la FIDUCIARIA. En caso de no existir RECURSOS suficientes en el FIDEICOMISO para tal fin, el FIDEICOMITENTE se obliga a proveerlos. Así mismo, El FIDEICOMITENTE se obliga a mantener indemne a la FIDUCIARIA por cualquier	X	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Obligaciones generales			
No	Detalle	Cumple	No cumple
	asunto relacionado con el inicio de procesos judiciales en su contra derivados de la administración y vocería del PATRIMONIO AUTÓNOMO, siempre que la causa que ocasionó la respectiva contingencia no sea imputable a la FIDUCIARIA.		
8	Dar aviso al FIDEICOMITENTE, acerca de cualquier hecho del que tenga conocimiento y que afecte o pueda afectar la titularidad de los RECURSOS o su oportuna transferencia al FIDEICOMISO.	X	
9	Realizar todas las liquidaciones por concepto de impuestos a que haya lugar, en relación con los PAGOS Y/O GIROS que se hagan a través del FIDEICOMISO, declarando y cancelando el valor de dichas retenciones practicadas por el FIDEICOMISO.	X	
10	Solicitar instrucciones al FIDEICOMITENTE, cuando en la ejecución del contrato se presentaren hechos sobrevinientes e imprevistos, que impidan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Cuando la FIDUCIARIA haga uso de esta facultad quedarán en suspenso todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta por parte del FIDEICOMITENTE y/o de la Junta Asesora del FIDEICOMISO, sin que pueda imputársele por este hecho responsabilidad alguna.	X	
11	Pedir instrucciones a la Superintendencia Financiera cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones, o deba, cuando las circunstancias así lo exijan, apartarse de las autorizaciones contenidas en este contrato o de las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE en el desarrollo del mismo, sin que por ello se suspenda o quede en suspenso la ejecución de las actividades previstas en el contrato.	No aplica para este período	
12	Conforme lo establecido en el artículo 1233 del Código de Comercio, llevar una contabilidad del FIDEICOMISO totalmente separada de la FIDUCIARIA, de conformidad con lo establecido en las normas del Código de Comercio, las expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y en general de acuerdo con el marco normativo que regula este tipo de negocios, y demás normas que lo modifiquen o lo complementen.	X	
13	Llevar la contabilidad conforme a las normas que le sean aplicables al Patrimonio Autónomo	X	
14	Llevar contabilidad de los recursos administrados a través de subcuentas contables por fuente de financiación, y en general de acuerdo con las instrucciones del FIDEICOMITENTE, discriminando en forma proporcional los respectivos rendimientos financieros.	X	
15	Constituir en la contabilidad del patrimonio autónomo, las subcuentas que el FIDEICOMITENTE defina como necesarias para el manejo de recursos.	X	
16	Rendir cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses contados a partir de la celebración del presente contrato, así como a la terminación del Contrato, de acuerdo con lo previsto en la cláusula décima primera del presente contrato.	X	
17	Llevar la personería para la protección y defensa de los RECURSOS (bienes) fideicomitidos, con cargo a los recursos del FIDEICOMISO y/o los que aporte para tal efecto el FIDEICOMITENTE siempre que no se trate de acciones u omisiones imputables a la FIDUCIARIA.	No aplica para este período	
18	Transferir al FIDEICOMITENTE a la terminación de este Contrato de Fiducia, a título de restitución de aportes, los recursos que existieren en el FIDEICOMISO.	No aplica para este período	
19	Presentar la rendición final de cuentas de su gestión, al terminar el contrato de Fiducia Mercantil.	No aplica para este período	
20	Cobrar y descontar directa y preferentemente, las comisiones fiduciarias pactadas a que tenga derecho con cargo a los recursos administrados y según lo definido en el presente contrato.	X	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.4 GARANTÍAS Y PÓLIZAS

La gestión de la fiduciaria para la administración de los recursos a su cargo se encuentra amparada bajo la póliza Global Bancaria No bancaria N° 1001196 de la aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y se encuentra vigente, tal y como se presenta a continuación:

Compañía Aseguradora:	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
Póliza No.:	1001196
Tipo de Póliza:	*Póliza de Seguro Global Bancaria *Delitos Electrónicos y por computador * Responsabilidad Civil Profesional *
Tomador:	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A
Asegurado:	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX Categoría: 1-ENTIDADES FINANCIERAS

AMPAROS CONTRATADOS

- Cobertura infidelidad riesgos financiero
- Responsabilidad civil directores y administradores

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LÍMITES ASEGURADOS:

SECCIÓN I LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DEDUCIBLE

- CLÁUSULA 1. Infidelidad
- CLÁUSULA 2. Locales
- CLÁUSULA 3. Tránsito
- CLÁUSULA 4. Falsificación
- CLÁUSULA 5. Extensión de falsificación
- CLÁUSULA 6. Dinero falsificado
- CLÁUSULA 7. Cajas de seguridad
- CLÁUSULA 8. Pérdida derechos de suscripción
- CLÁUSULA 9. Honorarios de abogados y costos de defensa
- CLÁUSULA 10. Amparo automático de nuevos locales y empleados
- Cobertura para obras de arte únicamente por infidelidad

SECCIÓN II LÍMITE ASEGURADO DEDUCIBLE

- Delitos por computación
- Costos de limpieza
- Internet bancario

SECCIÓN III LÍMITE ASEGURADO DEDUCIBLE

- Responsabilidad civil profesional.
- Pérdida de documentos.
- Límites combinados para las secciones: I, II Y III.
- Límite asegurado toda y cada pérdida.
- Límite asegurado en el agregado anual.
- Deducible para toda y cada reclamación.
- Prima bruta anual antes de IVA.

Vigencia: Desde el 28 de noviembre de 2024 hasta el 28 de noviembre de 2025.

La Póliza Global Bancaria No. 1001196 está diseñada para cubrir de manera integral todos los fideicomisos administrados por Fiducoldex, brindando protección frente a riesgos financieros, operativos y legales inherentes a la actividad fiduciaria. Aunque su alcance es global y abarca múltiples patrimonios autónomos con diferentes objetos, las coberturas contratadas, como infidelidad, responsabilidad civil y delitos electrónicos, responden específicamente a las necesidades de amparo del contrato correspondiente, garantizando la adecuada protección de los recursos bajo administración.

Por otra parte, el Patrimonio Autónomo cuenta con la póliza correspondiente a Todo Riesgo Daños Materiales No. 013101020432 la cual cuenta con una vigencia desde el 31 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2 INFORMACIÓN FINANCIERA

2.1 ACTIVOS EN ADMINISTRACIÓN

En el desarrollo y ejecución del contrato de fiducia, se administran los recursos en efectivo previstos en el objeto del contrato. Adicionalmente, en desarrollo del contrato fiduciario, el patrimonio autónomo ha adquirido los activos fijos relacionados a continuación:

DETALLE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			
DESCRIPCIÓN	COSTO	DEPRECIACIÓN	SALDO LIBROS
COMUNICACIONES			
IPHONE 12 DE 128GB COLOR NEGRO	3.508	1.637	1.871

DETALLE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			
DESCRIPCIÓN	COSTO	DEPRECIACIÓN	SALDO LIBROS
COMUNICACIONES			
SWITHC WHITH 8XGE + POE 7 FORTI CAR	2.975	942	2.033
INDOOR WIRELES AP 7X24	3.451	1.093	2.358
INDOOR WIRELES AP 7X24	3.451	1.093	2.358
IPHONE 15 PRO DE 256 GB NEGRO	5.112	1.355	3.758
BARRA VIDEOCONFERENCIAS MAXHUB CON USB Y TECLADO	4.098	1.070	3.028
ALTAVOZ DE CONFERENCIAS BLUUTO MAXHUB	2.141	2.141	0
MUEBLES Y ENSERES			
CAMARA CANON90D-TRIPODE-MEMORIA	9.693	3.069	6.624
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	34.430	12.400	22.030

Cifras en miles de pesos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.2 GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

Durante el semestre objeto de reporte, la Fiduciaria administró los recursos cumpliendo con las políticas de inversiones, las instrucciones del fideicomitente y del DAPRE.

Para facilitar el acceso a la información financiera, la fiduciaria desarrolló un tablero de seguimiento en Power BI, el cual contiene información relacionada con la gestión financiera, presupuestal y otra información relevante para el fideicomitente y la Unidad Misional, la cual se actualiza de forma semanal o mensual, en todos los casos en el tablero se indica la fecha de actualización de la información. El acceso a este tablero debe ser solicitado a la Vicepresidencia de Negocios de la Fiduciaria, y una vez se cuenta con la autorización y parametrización (correo electrónico), se podrá acceder a través del siguiente enlace:

https://fiducoldexsa.sharepoint.com/:u:/r/sites/TablerosPowerBI2/SitePages/Tablero%20de%20seguimiento%20Fondo%20Mujer%20Libre%20y%20Productiva.aspx?csf=1&web=1&e=fXzN61

2.2.1 Informes y reuniones atendidas

Durante el semestre se envió de forma mensual el informe de ejecución; el cual incluye, aportes, comportamiento del activo, rendimientos financieros, comisión fiduciaria, detalle de la ejecución presupuestal, pagos, informe y conciliación contable, presupuestal y de caja de los recursos administrados.

Como parte de la gestión que se adelanta respecto de la administración del contrato se llevaron a cabo las siguientes reuniones:

Reunión	Periodicidad
Reunión de seguimiento temas VP Corporativa (Administrativa, Gestión documental, Talento Humano, Tecnología, Procesos)	Quincenal
Comité de Diseño de instrumentos	A necesidad
Consejo Directivo	A necesidad

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.3 ESTADOS FINANCIEROS

En la carpeta Anexo No. 1 – Estados Financieros, se adjunta la siguiente información financiera del fideicomiso con cifras de cierre al 30 de junio de 2025:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultado Integral
- Informe contable consolidado de los 6 meses.

La información contable de la presente rendición de cuentas se remite bajo Normas Internacionales de Información Financiera NIIF (Resolución 533/2015 y sus modificaciones).

2.4 FUENTES Y USOS

En la carpeta Anexo No. 2 – Fuentes y Usos, se adjunta la información de fuentes y usos, desde 1 de enero hasta 30 de junio de 2025.

2.5 EVOLUCIÓN DE LOS APORTES Y PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

Durante el período enero a junio del 2025, se dieron los movimientos contables presentados a continuación:

	CONCEPTO	VALOR
+	APORTES ACREEDORES FIDUCIARIOS	113.294.492
	Aportes fideicomitente (1)	-
	Registro en resultado de ejercicios anteriores	113.294.492
+	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	
	Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	-
+	INGRESOS OPERACIONALES	
	Registro en cuentas del ingreso por transferencias recibidas (2)	-
+	INGRESOS NO OPERACIONALES	740.831
	Vigencia ENERO - JUNIO 2025	740.831
-	GASTOS OPERACIONALES	24.232.828
	Vigencia ENERO - JUNIO 2025	24.232.828
=	SALDO DEL FIDEICOMISO A 30 DE JUNIO DE 2025	89.802.496

Valores en miles de pesos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.6 ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

El resumen de los activos fideicomitidos a 30 de junio de 2025 es el siguiente:

Concepto	Valor
Disponible	60.861.513
Inversiones en portafolio	-
Inversiones en FIC's	3.325.863
Cuentas por cobrar	59.576.147
Propiedad, planta y equipo	22.030
Otros activos	35.420.467
Total Activo	159.206.020

Valores en miles de pesos

2.7 SALDOS DISPONIBLES Y PARTIDAS BANCARIAS CONCILIATORIAS

A continuación, relacionamos el saldo disponible al 30 de junio de 2025 de las cuentas bancarias y FIC del patrimonio:

PORTAFOLIO / CTA	BANCO	TIPO CTA	No. CUENTA	SALDO
Fondo Mujer Libre y Productiva	Fiducoldex	FIC	10001002994	3.325.863
Fondo Mujer Libre y Productiva PPL 1992	Bancolombia	Ahorros	690-000019-92	1.541.598
SALDO RECURSOS DAPRE				4.867.461
PA FMLP Convenio específico Fase 1 MADR FOMMUR	Banco de Occidente	Ahorros	256160037	25.561.148
PA FMLP Convenio específico Ministerio de la Igualdad y Equidad 048-2024	Banco de Occidente	Ahorros	256161837	4.823.257
PA FMLP Convenio INFIHUILA 010-2024	Banco de Occidente	Ahorros	256154311	50.242
PA FMLP Convenio FOMMUR – MADR -2023	Bancolombia	Ahorros	040-000084-21	16.689.485
Fondo Mujer Libre y Productiva Convenio Ministerio de Igualdad y Equidad	Banco de Occidente	Ahorros	256158783	12.194.683
SALDO CONVENIOS				59.318.815
TOTAL PORTAFOLIO 30 JUNIO 2025				64.186.276

Cifras en miles de pesos

En la carpeta del Anexo No. 3 – Saldos bancarios y conciliaciones se adjuntan los extractos bancarios al 30 de junio de 2025.

Al corte del presente informe, el patrimonio autónomo Fondo Mujer Libre y Productiva no presenta partidas conciliatorias.

2.8 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto 2025 del Patrimonio Autónomo Fondo Mujer Libre y Productiva, está conformado por: a) Los recursos que asignó el DAPRE durante la vigencia 2024 (Para la vigencia 2025 el DAPRE no ha asignado recursos al corte de la presente rendición) , b) los recursos del presupuesto 2024 que no se comprometieron en esa vigencia, c) rendimientos financieros apropiados requeridos por la unidad misional (cuando aplique) d) los recursos recibidos por la suscripción de convenios. y e) las liberaciones de recursos de vigencias anteriores por la liquidación de contratos. A continuación, el resumen correspondiente del presupuesto 2025:

Fuente	Tipo de Gasto	Total presupuesto 2025	Comprometido	%	Contratado	%	Ejecutado	%
DAPRE	Funcionamiento	8,501,372	5,132,051	60%	5,120,204	60%	4,661,806	55%
DAPRE	Misional	10,310,985	3,233,161	31%	873,161	8%	563,159	5%
Subtotal Fuente DAPRE		18,812,358	8,365,211	44%	5,993,365	32%	5,224,965	28%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fuente	Tipo de Gasto	Total presupuesto 2025	Comprometido	%	Contratado	%	Ejecutado	%
Rendimientos Financieros	Funcionamiento	2,980,622	114,082	4%	114,082	4%	82	0%
Rendimientos Financieros	Misional	95,272	95,027	100%	95,027	100%	12,187	13%
Subtotal Fuente Rendimientos		3,075,895	209,108	7%	209,108	7%	12,268	0%
CONVENIOS	Funcionamiento	0	0	0%	0	0%	0	0%
CONVENIOS	Misional	43,200,541	17,972,946	42%	17,332,946	40%	2,362,244	5%
Subtotal Fuente Convenios		43,200,541	17,972,946	42%	17,332,946	40%	2,362,244	5%
Total General		65,088,793	26,547,266	41%	23,535,420	36%	7,599,478	12%

Valores en miles de pesos

Los porcentajes están calculados sobre el total de recursos apropiados.

Al 30 de junio de 2025, la ejecución acumulada de presupuesto del Patrimonio Autónomo es el siguiente, el mismo se encuentra detallado en el Anexo No. 04 – Ejecución Presupuestal, a continuación, el resumen:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

IMPUTACIÓN	APROPIADO	COMPROMETIDO	CONTRATADO	EJECUTADO
CONVENIO No. 018-2021 (INNPULSA) / No. 276-2021 (DAPRE) RECURSOS 2021				
Funcionamiento	4,105,553	4,105,553	4,105,553	4,105,553
Misional	15,894,447	15,894,447	15,894,447	15,894,447
Subtotal	20,000,000	20,000,000	20,000,000	20,000,000
OTROSÍ No 1. Convenio 018-2021 (INNPULSA) / No. 276-2021 (DAPRE) RECURSOS 2022				
Funcionamiento	4,261,979	4,261,979	4,261,979	4,261,979
Misional	32,338,021	32,336,574	32,336,574	30,425,138
Subtotal	36,600,000	36,598,553	36,598,553	34,687,117
OTROSÍ No 2. Convenio 018-2021 (INNPULSA) / No. 276-2021 (DAPRE) RECURSOS 2022				
Misional	1,161,784	1,161,784	1,161,784	1,161,784
Subtotal	1,161,784	1,161,784	1,161,784	1,161,784
OTROSÍ No 3. Convenio 018-2021 (INNPULSA) / No. 276-2021 (DAPRE) RECURSOS 2023				
Funcionamiento	7,234,775	7,234,047	7,234,047	7,075,481
Misional	32,765,225	32,765,225	32,765,225	23,568,139
Subtotal	40,000,000	39,999,272	39,999,272	30,643,620
OTROSÍ No 4. Convenio 018-2021 (INNPULSA) / No. 276-2021 (DAPRE) RECURSOS 2023				
Funcionamiento	0	0	0	0
Misional	31,260,955	31,260,955	29,456,873	22,917,065
APROPIACION INICIAL INVERSION	0	0	0	0
R1 = Asistencia Técnica	20,218,916	20,218,916	19,285,834	15,512,172
R2 = Servicio de monitoreo y seguimiento	5,058,473	5,058,473	4,708,473	2,827,282
R3 = Documentos de lineamientos técnicos	4,933,068	4,933,068	4,612,068	3,774,474
R4 = Servicios de información implementado	1,050,498	1,050,498	850,498	803,138
Subtotal	31,260,955	31,260,955	29,456,873	22,917,065
OTROSÍ No 5. Convenio 018-2021 (INNPULSA) / No. 276-2021 (DAPRE) RECURSOS 2024				

IMPUTACIÓN	APROPIADO	COMPROMETIDO	CONTRATADO	EJECUTADO
Funcionamiento	11,542,087	8,173,493	8,161,647	7,599,014
Misional	68,457,913	61,381,536	44,405,052	33,007,566
total	80,000,000	69,555,029	52,566,699	40,606,580
Recursos Rendimientos Financieros				
Apropiación Rendimientos 2022-2021	117,355	117,355	117,355	0
Apropiación Rendimientos 2021-2024	2,980,622	114,082	114,082	82
Apropiación Rendimientos 2023-2024 Fommur	95,272	95,027	95,027	12,187
Subtotal	3,193,249	326,463	326,463	12,268
Recursos Convenios				
CONVENIO MINAGRICULTURA 20220705 VG 2022	3,748,000	3,748,000	3,748,000	3,748,000
FME CONV MINAGRICULTURA FOMMUR MADR-665-2023	15,207,096	15,128,788	9,302,788	2,121,435
FMLYP CONV INFIHUILA 003 (010-2024)	510,000	510,000	510,000	461,460
FMLYP CONV. MINIGUALDAD 034-2024	12,621,400	12,485,340	11,845,340	747,858
FMLYP CONV MADR- FOMMUR 20240780 (043-2024)	24,782,724	268,616	268,616	253,297
FMLYP CONV MINIGUALDAD 048-2024	5,380,000	4,880,882	4,880,882	1,002,092
Subtotal	62,249,220	37,021,625	30,555,625	8,334,142
TOTAL RECURSOS	274,465,208	235,923,681	210,665,269	158,362,577

Valores en miles de pesos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.9 INFORME DE LIQUIDEZ

A la fecha se encuentra pendiente el desembolso de los recursos de las cuentas de cobro que se detallan a continuación:

Concepto	Valor Asignado	Valor Recibido	Saldo por Recibir
Cesión: Convenio Interadministrativo No. 022-2021/ No. 023-21 Otrosí N°4	31,260,955	5,005,491	26,255,464
Cesión: Convenio Interadministrativo No. 022-2021/ No. 023-21 Otrosí N°5	80,000,000	47.301.025	32.698.974
TOTAL	116,640,955	47.301.025	58.954.438

Valores en miles de pesos

Es importante resaltar que las solicitudes de recursos se realizan de acuerdo con las obligaciones y necesidad de recursos. En este sentido, nos permitimos presentar un resumen detallado de las solicitudes de desembolso efectuadas por Fiducoldex, en su calidad de vocera y administradora del Fondo Mujer Libre y Productiva.

- 22 de enero de 2025: Se emitió un comunicado solicitando un desembolso parcial de cuenta de cobro 003-2024 (Otrosí No 5-transferecia)- por valor de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

$47.301.025.638 para atender los pagos proyectados de los meses enero a marzo de 2025.

- 22 de enero de 2025: Se emitió certificado de saldos y proyección de gastos indicando que el saldo disponible ascendía a $872.110.215,04. Se informó que este saldo no era suficiente para atender las obligaciones del mes, por lo que se seguía a la espera del giro de los desembolsos solicitados

- 28 de enero de 2025: Se emitió certificado de saldos y proyección de gastos indicando que el saldo disponible ascendía a $734.879.907,66. Se informó que este saldo no era suficiente para atender las obligaciones del mes, por lo que se seguía a la espera del giro de los desembolsos solicitados.

- 31 de enero de 2025: Ingresaron recursos por un valor de $47.301.025.638,00, correspondientes al otrosí No. 5, los cuales fueron utilizados para atender facturas y cuentas de cobro tramitadas durante el semestre.

- 5 de mayo de 2025: Se emitió un comunicado solicitando el desembolso total de cuenta de cobro 003-2024 (Otrosí No 5-transferecia)- por valor de $32.819.535.163,22 para atender los pagos causados pendientes de desembolso de marzo y abril de 2025 y los proyectados de los meses mayo a julio de 2025.

- 5 de mayo de 2025: Se emitió certificado de saldos y proyección de gastos indicando que el saldo disponible ascendía a $16.259.875.145,74. Se informó que este saldo no era suficiente para atender las obligaciones del mes.

- 23 de mayo de 2025: Se emitió certificado de saldos y proyección de gastos indicando que el saldo disponible ascendía a $9.588.228.999,15. Se informó que este saldo no era suficiente para atender las obligaciones del mes.

- 26 de mayo de 2025: De acuerdo con las validaciones realizadas por el DAPRE de la última solicitud de recursos realizada el 5 de mayo, se emitió un comunicado solicitando el desembolso parcial de cuenta de cobro 003-2024 (Otrosí No 5-transferecia)- por valor de $28.156.836.650,42 para atender los pagos causados pendientes de desembolso de abril de 2025 y los proyectados de los meses de mayo a agosto de 2025 el cual a la fecha no ha sido recibido.

En nuestra calidad de administradores fiduciarios y en cumplimiento de nuestros deberes como sociedad fiduciaria, reiteramos la necesidad urgente de liquidez del Patrimonio Autónomo. En este sentido, solicitamos que el Fideicomitente, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, impulse y agilice las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de asegurar el ingreso de fondos al Fideicomiso.

2.9.1 Recursos administrados

Durante el periodo de enero a junio de 2025, los aportes recibidos en desarrollo del contrato fiduciario ascienden a la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 55.302.425.638) detallados como se muestra a continuación:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RECURSOS RECIBIDOS			
	RECURSOS FIDEICOMITENTE	RECURSOS CONVENIOS	TOTAL RECURSOS RECIBIDOS
ACUMULADO A 31-DIC-2024	102,767,275	54,247,820	157,015,095
ene-25	47,301,026	24,285	47,325,310
feb-25	0	0	0
mar-25	0	5,355,715	5,355,715
abr-25	0	0	0
may-25	0	2,621,400	2,621,400
jun-25	0	0	0
Total Periodo	47,301,026	8,001,400	55,302,426
ACUMULADO A 30 JUN 2025	150,068,300	62,249,220	212,317,520

Valores en miles de pesos

2.9.2 Rendimientos financieros

Durante el periodo enero – junio de 2025, los recursos administrados otorgados por el Fideicomitente generaron rendimientos del orden de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($685.116.482,88) como se detalla a continuación:

Periodo	Cuenta de Ahorros No 690-000019-92 - Bancolombia	Rendimientos reintegrados recursos por terceros (*) en la cuenta 69000001992	Fic 10001002994	Total rendimientos generados
ACUMULADO A 31 DIC 2024	66,291	560,740	2,518,023	3,145,053
ene-25	7,026	11,850	3,923	22,799

Periodo	Cuenta de Ahorros No 690-000019-92 - Bancolombia	Rendimientos reintegrados recursos por terceros (*) en la cuenta 69000001992	Fic 10001002994	Total rendimientos generados
feb-25	32,380	0	146,301	178,682
mar-25	3,205	48,911	181,031	233,147
abr-25	10,325	0	121,233	131,558
may-25	7,379	10,243	74,024	91,646
jun-25	6,538	0	20,747	27,285
Total Periodo	66,853	71,004	547,260	685,116
Acumulado a 30 jun 2025	133,144	631,744	3,065,283	3,830,170

Valores en miles de pesos

Con respecto a los rendimientos generados en las cuentas bancarias en las que se administran recursos aportados por otras entidades en virtud de la administración de convenios, en el periodo enero – junio de 2025, los recursos administrados generaron rendimientos por la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. ($ 1.192.145.050,25) detallados a continuación:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rendimientos FOMUR-MADR Cta No 4000008421 - Bancolombia	Rendimientos FASE 1 FOMUR-MADR Cta No 256160037 – Bancolombia	Rendimientos INFIHUILA Cta de Ahorros No 256154311 Occidente	Rendimientos MINISTERIO DE LA IGUALDAD Cta de Ahorros No 256158783 Occidente	Rendimientos MINISTERIO DE LA IGUALDAD 048-2024 Cta de Ahorros No 256161837 Occidente	Total rendimientos
104,307	149,056	486	53,778	0	307,628
8,919	137,211	373	44,234	3	190,740
7,837	124,545	283	40,124	18	172,807
8,236	138,544	296	44,610	7,150	198,836
7,851	134,755	169	43,070	19,532	205,377
8,076	135,873	63	53,262	18,795	216,068
7,116	131,351	31	53,652	16,167	208,317
48,035	802,280	1,216	278,951	61,663	1,192,145
152,343	951,336	1,702	332,730	61,663	1,499,773

Valores en miles de pesos

2.9.3 Flujo de caja

El comportamiento del flujo de caja durante el primer semestre de 2025 se presenta de manera detallada en el Anexo No. 5 – Flujo de caja.

2.10 PROCESO DE PAGOS

Durante el periodo reportado, los pagos realizados en virtud del objeto del Patrimonio Autónomo Fondo Mujer Libre y Productiva ascendieron a la suma de $50.623.804,227. En el siguiente cuadro se puede apreciar el resumen de los pagos realizados:

MES	NO. PAGOS	VALOR PAGADO
Ene-25	199	1.275.433
Feb-25	176	17.556.608
Mar-25	194	2.320.559
Abri-25	211	14.107.400
May-25	191	7.903.260
Jun-25	188	7.460.544
TOTAL	1.159	50.623.804

Valores en miles de pesos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En el Anexo No. 6 - Pagos, se presenta el detalle de los pagos efectuados durante el periodo del presente informe, por medio de pago y por convenio. El informe contiene los pagos que fueron pagados al cierre de junio 2025.

2.10.1 Mecanismos utilizados para efectuar los pagos

Con cargo a los recursos del patrimonio autónomo, durante el periodo reportado se realizaron 1.159 pagos. El medio de pago más usado fue el uso de medios electrónicos mediante trasferencia bancaria a cuenta. Estas operaciones corresponden a pago de proveedores y contratistas, anticipos y legalizaciones de viaje de funcionarios, interventores y pago de nómina. Es importante precisar que, por políticas de calidad y seguridad, Fiducoldex evita al máximo la realización de pagos mediante el giro de cheques, logrando de esta manera mitigar los niveles de riesgo propios de estas operaciones.

2.10.2 Unidad de caja

Las normas que regulan el manejo de los recursos públicos de cara a los negocios fiduciarios se encuentran contenidas en el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, los artículos

24 y 53 de la Ley 2063 de 2020, artículo 20 de la Ley 2342 de 2023, artículo 20 de la Ley 2276 de 2022 y el Decreto 1068 de 2015.

En lo que atañe a los recursos entregados por la nación a las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, y que deban ser ejecutados a través de patrimonios autónomos, el artículo 36 de la Ley 1955 de 2015, establece los criterios para su administración eficiente, indicando lo siguiente:

"Artículo 36. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS PÚBLICOS. Modifíquese el artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 149. Administración eficiente de recursos públicos. Los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación transferidos a entidades financieras no podrán tener como objeto proveerlas de fondos sino atender los compromisos y obligaciones en desarrollo del objeto de las apropiaciones presupuestales.

En consecuencia, los saldos de recursos girados a entidades financieras que no se encuentren respaldando compromisos u obligaciones del Presupuesto General de la Nación deberán ser reintegrados a la entidad estatal respectiva, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los saldos así reintegrados podrán ser requeridos nuevamente para gastos referentes al cumplimiento de su objeto, sin que implique operación presupuestal alguna.

Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con excepción de aquellos rendimientos en los que la Ley haya determinado específicamente su tratamiento.

Cuando los negocios fiduciarios utilicen la creación de subcuentas, subprogramas, subproyectos, o cualquier otra modalidad de clasificación, deberán implementar de manera temporal la unidad de caja, sin afectar los derechos de los beneficiarios del negocio jurídico, para buscar eficiencia en el manejo de los recursos que les sitúa la Nación. (...)

PARÁGRAFO 1o. Además de lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 262 de la Ley 1450 de 2011, las entidades estatales del orden nacional que administren contribuciones parafiscales y los órganos de previsión y seguridad social que administren

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

prestaciones sociales de carácter económico, podrán formar parte del Sistema de Cuenta Única Nacional." (subrayado y negrilla fuera de texto)

En concordancia con lo anterior, el artículo 20 del Decreto 1523 de 2024, artículo 20 de la Ley 2276 de 2022 y artículo 20 de la Ley 2342 de 2023, disponen:

"ARTÍCULO 20. Los órganos de que trata el artículo 30 del presente Decreto podrán pactar el pago de anticipos y la recepción de bienes y servicios, únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia, aprobado por el CONFIS.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán solicitar el giro de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar la transferencia de recursos a fiducias o encargos fiduciarios o patrimonios autónomos, o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto. Cuando las fiducias, los encargos fiduciarios, los patrimonios autónomos o los convenios o contratos interadministrativos utilicen la creación de subcuentas, subprogramas, subproyectos, o cualquier otra modalidad de clasificación, deberán implementar la unidad de caja, para buscar eficiencia en el manejo de los recursos que les sitúa la Nación." (subrayado y negrilla fuera de texto)

Conforme lo anterior, se advierte en la normativa que para efectos de manejar eficientemente los recursos públicos que aporta la Nación, cuando los negocios fiduciarios utilicen la creación de subcuentas, se deberá implementar la unidad de caja.

Cabe resaltar que conforme lo ha señalado la Corte Constitucional, en sentencia No. C-337/93, de fecha 19 de agosto 1993, M.P, VLADIMIRO NARANJO MESA, el principio de unidad de caja consiste:

"en que la totalidad de los ingresos públicos debe recibirse sin previa destinación a un fondo común desde donde se asignan a la financiación del gasto público. Sin este principio hay una desorientación del gasto público, y entonces se hace poco viable destinar el gasto hacia las áreas prioritarias. Se necesita, pues, una libertad para destinar el gasto a lo más conveniente, según las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Se busca que la actividad presupuestal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

pueda ejercer con amplitud su función de orientar el gasto público hacia las áreas que estime prioritarias, sin que encuentre los ingresos preorientados hacia la financiación de determinados gastos." (Subraya fuera de texto)

Se entiende entonces que todos los ingresos, sin importar su origen, se incluyen en una sola cuenta única, para efectos de la optimización de la administración de los recursos, facilitar la ejecución del presupuesto nacional, y que se haga un uso adecuado de los recursos para cumplir con las finalidades públicas.

Ahora, conforme disposición legal este principio tiene aplicabilidad de cara a los recursos que provienen del presupuesto General de la Nación al respecto debe tenerse en cuenta la fuente de recursos que alimentan el negocio fiduciario Fondo Mujer Libre y Productiva, de conformidad con el Contrato de Fiducia Mercantil y lo establecido en el Decreto 810 de 2020, la Ley 2069 de 2020 en concordancia con el artículo 73 de la Ley 2294 de 2023 son:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- *Recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación.*
- *Recursos aportados por las entidades nacionales, internacionales, territoriales, o por particulares a través de convenios.*
- *Recursos de cooperación nacional o internacional.*
- *Donaciones.*
- *Rendimientos financieros generados por los recursos entregados, los cuales se invertirán de pleno derecho en el Patrimonio Autónomo Fondo Mujer Emprende.*

Así las cosas, y conforme las normas en cita, resulta claro que la Fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Mujer Libre y Productiva se encuentra facultada para aplicar los instrumentos y mecanismos de manifestación del principio de unidad de caja, en desarrollo del artículo 16 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, para buscar eficiencia en el manejo de los recursos, de forma que los dineros aportados al Patrimonio Autónomo implementen procedimientos para realizar una caja común destinada a atender las obligaciones que se asumen con cargo a las apropiaciones presupuestales aprobadas para cada vigencia.

Lo anterior significa que, se podrán utilizar los recursos disponibles en la cuenta principal del Patrimonio Autónomo Fondo Mujer Libre y Productiva para atender el pago de los compromisos exigibles, buscando eficiencia financiera en el gasto público, sin afectar los derechos de los beneficiarios del negocio jurídico, lo que implica que su implementación

será válida siempre y cuando no se afecten los derechos ni las demás obligaciones asociadas a los recursos. Dado lo mencionado, Fiducoldex como vocera y administradora del Fondo Mujer Libre y Productiva se permite informar que continúa haciendo uso de los recursos de caja disponibles en la cuenta del Fideicomiso en la que se administran los recursos del Fideicomitente para el pago de las obligaciones del Patrimonio Autónomo.

2.11 INVERSIONES

2.11.1 GESTIÓN DE INVERSIONES

El patrimonio autónomo no tiene portafolio de inversión.

2.11.2 OPERACIONES MONETARIAS DEL MERCADO ABIERTO ACTIVAS O PASIVAS

Al 30 de junio de 2025, el portafolio no presenta operaciones monetarias del mercado abierto, ya sean activas o pasivas, ya que, según lo establecido en el Decreto 1525 de 2008, dicho portafolio no es susceptible de realizar este tipo de operaciones.

2.11.3 INVERSIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS

El patrimonio autónomo no tiene recursos invertidos en portafolio de inversión.

2.11.4 COMPORTAMIENTO DEL PORTAFOLIO

Para el Fideicomiso no aplica este punto, toda vez que no tiene Portafolio de inversión.

2.11.5 POLÍTICAS DE INVERSIÓN APLICABLES

La política de administración de recursos en portafolio por parte de la Fiduciaria estuvo sustentada en el Decreto 1525 del 2008, hasta que fue reemplazado por el decreto 400 del 13 de marzo del 2020. Con las modificaciones del Decreto 1525 de 2008 a través del Decreto 400 del 2020, que entre otros aspectos eliminó las inversiones forzosas en TES TF y las redenciones anticipadas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las inversiones efectuadas para el P.A., quedaron expuestas al riesgo de mercado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.11.6 RENTABILIDAD TES

Para el Fideicomiso no aplican operaciones de venta de TES.

2.12 GESTIÓN DE CONVENIOS

Durante el primer semestre de 2025 no se suscribieron convenios con aliados que implicaran la entrega de recursos en administración al Patrimonio.

3 GESTIÓN JURÍDICA

3.1 CONTRATACIÓN DERIVADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A continuación, se resumen los trámites contractuales gestionados durante el semestre objeto de reporte:

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	APORTE FM EFECTIVO	APORTE FM ESPECIE	APORTE ALIADO EFECTIVO	APORTE ALIADO ESPECIE
PROCESOS DE SELECCIÓN	8	$ 14.728.875	$ -	$ -	$ -
COFINANCIACIÓN	0	$ -	$ -	$ -	$ -
BIENES & SERVICIOS	5	$ 10.420.793	$ -	$ -	$ -
CONVENIOS	1	$ -	$ -	$ -	$ -
OTROSÍES	29	$ 4.868.200	$ 130.050	$ 3.532.120	$ -
LIQUIDACIONES	2	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL	45	$ 30.017.868	$ 130.050	$ 3.532.120	$ -

Valores en miles de pesos

En la carpeta Anexo No. 7 – Contratación derivada Dirección Jurídica y de Contratación, se remite el detalle de los contratos para el período reportado, igualmente se reporta el detalle de los otrosíes, liquidaciones y contratos en proceso de liquidación.

3.1.1 Contratos, convenios, invitaciones, otrosíes, liquidaciones y suspensiones.

Durante el periodo comprendido entre enero a junio 2025, se celebraron los siguientes actos contractuales:

CONTRATOS BIENES Y SERVICIOS				
No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR TOTAL CON IVA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE	CONTRAPUNTO GROUP S.A.S	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA	13/01/2025	$ 630.200.000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATOS BIENES Y SERVICIOS				
No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR TOTAL CON IVA
SERVICIOS N° 001-2025		ADELANTAR LAS LABORES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EVENTOS, ACTIVIDADES INTERNAS Y EXTERNAS, CERTÁMENES, SERVICIOS PUBLICITARIOS, ENTRE OTROS, REQUERIDOS POR EL FONDO MUJER		
ACUERDO DE SERVICIOS N° 1 CONTRATO 021-2024	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO – CODES	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON FONDO MUJER A IMPLEMENTAR EL PROGRAMA COMUNIDADES DEL CUIDADO, ASIGNADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA MUJER EMPRENDE	17/02/2025	$ 4.098.000.000
ACUERDO DE SERVICIOS N° 2 CONTRATO 022-2024	FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S.	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON FONDO MUJER A IMPLEMENTAR EL PROGRAMA COMUNIDADES DEL CUIDADO, ASIGNADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA MUJER EMPRENDE.	14/02/2025	$5.113.000.000
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 003-2025	LA FUNDACIÓN ACCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL - FAICALI	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO LA CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ETAPA DE INTERCAMBIO DE SABERES ENTRE PARES Y FORTALECIMIENTO DE COMUNIDAD DE LA RUTA MUJER ÉTNICA DE LA ESTRATEGIA MUJER EMPRENDE	09/04/2025	$ 495.000.000
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 004-2025	JOHANN DILAK JULIO ESTRADA	EL ARRENDADOR CONCEDE AL FONDO MUJER, A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO, EL USO Y GOCE DE LA OFICINA 509A DEL EDIFICIO MUSEO PARQUE CENTRAL UBICADO EN LA CALLE 28 # 13 A 24 TORRE B CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-1823690 EN ADELANTE EL INMUEBLE, CUYA ÁREA ES DE 78.46 M2 CON COEFICIENTE DE 0.385% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984) LA CUAL INCLUYE 2 GARAJES CUBIERTOS NÚMEROS 118 CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-1805456 Y 119 CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-1805457 Y EL DEPÓSITO 509A CON UN ÁREA DE 8.35M2 CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-1823675.	28/05/2025	$84.593.130,45

Los contratos de Rutas de Intervención no presentan valor por tratarse de Acuerdos Específicos que sean asignados para la implementación de las Rutas que se activen en el marco de la Estrategia Fondo Mujer Libre y Productiva.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONVENIOS DE COOPERACIÓN				
No. CONVENIO	ALIADO	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA N° 002-2025	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	EL FONDO MUJER Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ACUERDAN POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, AUNAR ESFUERZOS DIRIGIDOS A PROPICIAR UN ESPACIO QUE PERMITA AL ESTUDIANTE DE PREGRADO DE LA FACULTAD, APLICAR Y AMPLIAR, A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA ACADÉMICO QUE SE ENCUENTRA CURSANDO. EN CONSECUENCIA, EL CONVENIO TIENE UNA FINALIDAD ESTRICTAMENTE ACADÉMICA.	04/02/2025	0.

OTROSÍES				
No. CONTRATO/CONVENIO	CONTRATISTA/ ALIADO	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR TOTAL RECURSOS FM
OTROSÍ N°1 ACUERDO DE SERVICIOS N°. 2 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 019-2024	INTERNATIONAL LAW CONSULTANTS S.A.S. BIC	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR LA RUTA DE INTERVENCIÓN DE LA ESTRATEGIA MUJER EMPRENDE, A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN QUE REALICE EL FONDO MUJER.	14/01/2025	$2.663.000.000
OTROSÍ N° 2 CONVENIO DE COOPERACIÓN 006-2024	LA ASOCIACIÓN CÁMARA DE COMERCIANTES LGBT DE COLOMBIA - CCLGBTCO	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO LA INTERVENTORÍA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL), A REALIZARSE SOBRE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS (CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS DE SERVICIOS, PROYECTOS, ENTRE OTROS) CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA MUJER EMPRENDE DEL FONDO MUJER".	29/01/2025	$11.963.200.000
OTROSÍ N°1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 015-2024	SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S. BIC	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO LA INTERVENTORÍA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL), A REALIZARSE SOBRE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS (CONTRATOS, CONVENIOS,	07/02/2025	$ 3.581.213.350

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTROSÍES				
No. CONTRATO/CONVENIO	CONTRATISTA/ ALIADO	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR TOTAL RECURSOS FM
		ACUERDOS DE SERVICIOS, PROYECTOS, ENTRE OTROS) CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA MUJER EMPRENDE DEL FONDO MUJER".		
OTROSÍ N° 1 CONTRATO DE TRANSPORTE 007-2023	CABIFY EMPRESARIAL S.A.S.	18/02/2025ORTADOR SE OBLIGA A PRESTAR AL USUARIO EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS O CONTRATISTAS, CADA VEZ QUE ESTOS LO REQUIERAN DE ACUERDO CON LOS ALCANCES, FORMAS Y HERRAMIENTAS DEFINIDAS POR EL TRANSPORTADOR Y PACTADAS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE TENDRÁN EN CUENTA LAS OBLIGACIONES DE SERVICIO, EXPRESIONES Y DEFINICIONES ENUNCIADAS EN LOS TÉRMINOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL (ANEXO 1) QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO".	18/02/2025	$ 15.900.000
OTROSÍ N° 1 CONVENIO DE COOPERACIÓN 033-2024	FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL FONDO MUJER Y FEDECACAO PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN ORIENTADA A MUJERES CACAOCULTORAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCEPTOS Y COMPETENCIAS BÁSICAS EN EL MODELO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CON UN ENFOQUE EN LA CADENA CACAO-CHOCOLATE".	18/02/2025	$ 591.010.000
OTROSÍ N° 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 003-2024	ASOCIACION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR - ANALDEX	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL OPERADOR SE OBLIGA CON EL FONDO MUJER A PRESTAR SUS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR EL COMPONENTE "2. FORTALECIMIENTO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN" DEL PROGRAMA ELLA EXPORTA A ÁFRICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA, EN SU PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN".	07/03/2025	$ 2.458.457.370

OTROSÍES				
No. CONTRATO/CONVENIO	CONTRATISTA/ ALIADO	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR TOTAL RECURSOS FM
OTROSÍ N° 2 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 034-2024	MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y FIDUCOLDEX COMO ADMINISTRADOR Y VOCERO DEL FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA PARA FORTALECER ORGANIZACIONES CON INICIATIVAS DE CUIDADO COMUNITARIO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADO	05/03/2025	$ 1.337.921.606 (ESPECIE)
OTROSÍ N° 3 CONVENIO DE COOPERACIÓN N°019-2023	ASOCIACIÓN AMERICANA MUJERES LÍDERES MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ - WAM21	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL FONDO MUJER EMPRENDE Y LA ASOCIACIÓN AMERICANA MUJERES LÍDERES MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ – WAM21, PARA FORTALECER A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE MUJERES EN EL SECTOR DEL MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ".	19/03/2025	$1.346.640.000
OTROSÍ N° 3 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 007-2024	PRODUCTIVA Y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO LA ASEGURADORA SE OBLIGA A DISEÑAR, EXPEDIR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR UN PRODUCTO DE SEGURO PARAMÉTRICO EN COLOMBIA DIRIGIDO A MUJERES CON UNIDADES PRODUCTIVAS, A PARTIR DE LAS NECESIDADES DEL PRODUCTO Y ESQUEMA DE OPERACIONES QUE INDIQUE EL FONDO MUJER".	26/03/2025	$2.000.000.000
OTROSÍ N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 018-2024	ASOCIACIÓN DE MUJERES COMUNITARIAS 7 DE AGOSTO - ASOMUCOSIAGO	SE REQUIERE MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO, EN EL SENTIDO DE AJUSTAR EL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD DE CARACTERIZACIÓN Y SU RESPECTIVO ENTREGABLE. ASÍ MISMO AMPLIAR EL PLAZO DEL CONVENIO HASTA EL 30 DE MAYO DE 2025, PARA DAR L CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PACTADOS Y AJUSTAR LOS DE DESEMBOLSOS DE LOS RECURSOS.	26/03/2025	INDETERMINADO PERO DETERMINABLE
OTROSÍ N° 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 021-2024	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR LA RUTA DE INTERVENCIÓN DE LA ESTRATEGIA MUJER EMPRENDE, A	31/03/2025	INDETERMINADO PERO DETERMINABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTROSÍES				
No. CONTRATO/CONVENIO	CONTRATISTA/ ALIADO	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR TOTAL RECURSOS FM
	SOLIDARIO – CODES	PARTIR DE LA ASIGNACIÓN QUE REALICE EL FONDO MUJER".		
OTROSÍ N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 022-2024	FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR LA RUTA DE INTERVENCIÓN DE LA ESTRATEGIA MUJER EMPRENDE, A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN QUE REALICE EL FONDO MUJER	28/03/2025	INDETERMINADO PERO DETERMINABLE
OTROSÍ N° 3 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 001-2024	ESTRATEGIAS PUNTO APARTE S.A.S	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA ADELANTAR LAS LABORES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EVENTOS, ACTIVIDADES INTERNAS Y EXTERNAS, CERTÁMENES, SERVICIOS PUBLICITARIOS ENTRE OTROS REQUERIDOS POR EL FONDO MUJER A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL".	31/03/2025	$ 1.000.000.000
OTROSÍ N°1 CONVENIO DE COOPERACIÓN NO. 010-2024	EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA - INFIHUILA.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL FONDO MUJER Y EL INFIHUILA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA POTENCIAR LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE ORGANIZACIONES Y/O UNIDADES DE NEGOCIO MAYORITARIAMENTE COMPUESTAS Y LIDERADAS POR MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	03/04/2025	$ 510.000.000
OTROSÍ N°2 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 011-2024	LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MICROEMPRESAS - PROPAIS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN INTEGRAL Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS Y/O POSTULACIONES QUE SE PRESENTEN EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN DEL FONDO MUJER.	29/04/2025	$ 856.800.000
OTROSÍ N°1 AL ACUERDO DE SERVICIOS N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 024-2024	LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL CCI.	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON FONDO MUJER A IMPLEMENTAR LA RUTA DE INTERVENCIÓN MUJER RURAL SOBERANA, ASIGNADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA MUJER EMPRENDE.	16/05/2025	$ 5.866.000.000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTROSÍES				
No. CONTRATO/CONVENIO	CONTRATISTA/ ALIADO	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR TOTAL RECURSOS FM
OTROSÍ N°1 AL ACUERDO DE SERVICIOS N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 019-2024	INTERNATIONAL LAW CONSULTANTS S.A.S BIC.	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO MUJER A IMPLEMENTAR LA RUTA DE INTERVENCIÓN MUJER ÉTNICA, ASIGNADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA MUJER EMPRENDE.	20/05/2025	$ 4.358.000.000
OTROSÍ N°1 AL ACUERDO DE SERVICIOS N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 021-2024	LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO – CODES	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON FONDO MUJER A IMPLEMENTAR EL PROGRAMA COMUNIDADES DEL CUIDADO, ASIGNADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA MUJER EMPRENDE.	21/05/2025	$5.838.000.000
OTROSÍ N°1 AL ACUERDO DE SERVICIOS N° 02 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 022-2024	FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S.	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON FONDO MUJER A IMPLEMENTAR EL PROGRAMA COMUNIDADES DEL CUIDADO, ASIGNADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA MUJER EMPRENDE.	22/05/2025	$5.838.000.000
OTROSÍ N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 002-2024	GARSSA CONSULTING S.A.S.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL), A REALIZARSE SOBRE EL CONTRATO QUE DESARROLLE EL COMPONENTE "2. FORTALECIMIENTO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN" EN EL MARCO DEL PROGRAMA ELLA EXPORTA A ÁFRICA.	21/05/2025	$245.000.000
OTROSÍ N°1 AL ACUERDO DE SERVICIOS N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 017-2024	GRUPO ECOLÓGICO RIO CABRERA GERCA.	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO MUJER A IMPLEMENTAR LA RUTA DE INTERVENCIÓN MUJER ÉTNICA, ASIGNADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA MUJER EMPRENDE.	27/05/2025	$ 4.358.000.000
OTROSÍ N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN	LA FUNDACIÓN ACCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL - FAICALI.	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO LA CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ETAPA DE	28/05/2025	$495.000.000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTROSÍES				
No. CONTRATO/CONVENIO	CONTRATISTA/ ALIADO	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR TOTAL RECURSOS FM
DE SERVICIOS N° 003-2025		INTERCAMBIO DE SABERES ENTRE PARES Y FORTALECIMIENTO DE COMUNIDAD DE LA RUTA MUJER ÉTNICA DE LA ESTRATEGIA MUJER EMPRENDE.		
OTROSÍ N°1 AL ACUERDO DE SERVICIOS N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 018-2024	LA ASOCIACIÓN DE MUJERES COMUNITARIAS 7 DE AGOSTO - ASOMUCOSIAGO.	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON FONDO MUJER A IMPLEMENTAR LA RUTA DE INTERVENCIÓN MUJER CUIDADORA, ASIGNADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA MUJER EMPRENDE.	29/05/2025	$ 3.368.000.000
OTROSÍ N°1 AL ACUERDO DE SERVICIOS N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 040-2024	LA CORPORACIÓN LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – CORPORACIÓN LEXCOM COLOMBIA.	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON FONDO MUJER A IMPLEMENTAR LA LÍNEA NO. 3 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA OPERATIVA DEL FOMMUR.	30/05/2025	$ 6.899.105.000,00
OTROSÍ N°1 AL ACUERDO DE SERVICIOS N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 016-2024	EL GRUPO ASOCIATIVO Y COMUNITARIO DE TRABAJO SEMBRADORES DE VIDA.	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON FONDO MUJER A IMPLEMENTAR LA RUTA DE INTERVENCIÓN MUJER RURAL SOBERANA, ASIGNADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA MUJER EMPRENDE.		$ 5.866.000.000
OTROSÍ N°2 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN 010-2024	EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL FONDO MUJER Y EL INFIHUILA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA POTENCIAR LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE ORGANIZACIONES Y/O UNIDADES DE NEGOCIO MAYORITARIAMENTE COMPUESTAS Y LIDERADAS POR MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	30/05/2025	$ 510.000.000
OTROSÍ N°1 AL ACUERDO DE SERVICIOS N° 01 DEL	FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S.	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON FONDO MUJER A IMPLEMENTAR LA RUTA DE INTERVENCIÓN MUJER	30/05/2025	$5.838.000.000

OTROSÍES				
No. CONTRATO/CONVENIO	CONTRATISTA/ ALIADO	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR TOTAL RECURSOS FM
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 022-2024		CUIDADORA, ASIGNADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA MUJER EMPRENDE.		
OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 003-2024	LA ASOCIACION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR ANALDEX	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL OPERADOR SE OBLIGA CON EL FONDO MUJER A PRESTAR SUS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR EL COMPONENTE "2. FORTALECIMIENTO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN" DEL PROGRAMA ELLA EXPORTA A ÁFRICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA, EN SU PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN.	06/06/2025	$ 2.458.457.370
OTROSÍ N°1 AL ACUERDO DE SERVICIOS N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 035-2024	GENVAL S.A.S..	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON FONDO MUJER A IMPLEMENTAR LA LÍNEA NO. 1 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA OPERATIVA DEL FOMMUR	06/06/2025	$ 5.488.000.000

ACTA DE LIQUIDACIÓN				
No. CONTRATO/CONVENIO	CONTRATISTA/ ALIADO	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR TOTAL RECURSOS FM
009-2023	MEDIOS MILENIUM S.A.S.	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR EL DISEÑO Y ARQUITECTURA DE MARCA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER, Y DISEÑO, DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONAMIENTO ESTRATÉGICO; QUE PERMITAN EL POSICIONAMIENTO DEL FONDO, SUS INSTRUMENTOS, PROGRAMAS, CONVOCATORIAS, EVENTOS, GESTIÓN Y RESULTADOS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS Y DIRECTAMENTE CON ACTORES CLAVE DEL ECOSISTEMA Y AFIANZAR SU INSTITUCIONALIDAD Y	11/03/2025	TOTAL PAGADO: $273.185.000. SALDO POR LIBERAR: $4.165.000

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN				
No. CONTRATO/CONVENIO	CONTRATISTA/ ALIADO	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR TOTAL RECURSOS FM
		GENERAR CONFIANZA EN LOS PÚBLICOS DE INTERÉS, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO ENTRE DICHOS ACTORES COMO EL INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA PARA EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO Y EL CIERRE DE BRECHAS DE GÉNERO DE MUJERES EN COLOMBIA."		
015-2023	CONTACTO SOLUTIONS S.A.S.	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE MERCADEO RELACIONAL POR DIFERENTES CANALES COMO MAILING, SMS, ATENCIÓN DE LA LÍNEA DE WHATSAPP, TELEMERCADEO, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LA ESTRATEGIA DE CONTACT CENTER A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE LLAMADAS INBOUND Y OUTBOUND Y LA ATENCIÓN DE PQRS MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO DISPUESTO POR EL FONDO MUJER EMPRENDE."	25/03/2025	TOTAL PAGADO: $76.021.745,80. SALDO POR LIBERAR: $24.838.503,60

PROCESOS DE SELECCIÓN					
INVITACIÓN / CONVOCATORIA	MODALIDAD	PRESUPUESTO INVITACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	CONTRATISTA SELECCIONADO	NIT.
961 FM – INTSAB-MUJÉTN-2025	INVITACIÓN CERRADA	$495.000.000	10/03/2025	FUNDACIÓN ACCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.	901.358.530-8
N° 964-2025	CONVOCATORIA BENEFICIARIAS	N/A	04/04/2025	N/A .	N/A
966_ MJ-DIVERSIDADESAP - 2025	CONVOCATORIA BENEFICIARIAS	N/A	HASTA AGOTAR RECURSOS	N/A .	N/A
N° 973 -EEA2 – 2025	INVITACIÓN ABIERTA	$ 12.233.875.000	30/05/2025	CONSORCIO OPERADOR EEA2 - FyGP & ANALDEX 2025 (CONFORMADO POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR - ANALDEX Y FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS)	N/A

PROCESOS DE SELECCIÓN					
INVITACIÓN / CONVOCATORIA	MODALIDAD	PRESUPUESTO INVITACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	CONTRATISTA SELECCIONADO	NIT.
N° 982 -2025	CONVOCATORIA BENEFICIARIAS	N/A	03/07/2025	N/A	N/A
No. 985- S-PARMUJER2.0.-2025	INVITACIÓN ABIERTA	$2.000.000.000	22/07/2025	N/A	N/A
No. 986 L3 FOMMUR-FM-2025	CONVOCATORIA BENEFICIARIAS	N/A	HASTA AGOTAR RECURSOS	N/A	N/A
No. 987 L1 FOMMUR-FM-2025	CONVOCATORIA BENEFICIARIAS	N/A	HASTA AGOTAR RECURSOS	N/A	N/A

Cifras expresadas en pesos

En los procesos de selección que se estipula en el acápite de presupuesto "N/A", es debido a que se hace referencia a Convocatorias para Beneficiarias.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.2 ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES (PQRSF)

Durante el periodo comprendido entre enero a junio de 2025, se atendieron los siguientes trámites jurídicos por parte de Fiducoldex como administrador y vocero del patrimonio autónomo FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA:

ACTIVIDAD	NÚMERO DE TRÁMITES ATENDIDOS
Derechos de petición	496
Otros trámites	13
Total, trámites	509

- Atención a todos los derechos de petición radicados para temas relacionados con el fideicomiso.
- Acompañamiento en reuniones con los Aliados.
- Acompañamiento jurídico en los temas solicitados por la directora ejecutiva del Fondo Mujer Libre y Productiva.
- Atención a consultas y conceptos de tipo jurídico relacionado con la gestión del fideicomiso.
- Preparación de comités de diseño de instrumentos.
- Solicitud información de programas vigentes del Fideicomiso.

- Estado de postulación a las convocatorias vigentes del Fondo Mujer Libre Productiva
- Remisión hoja de vida.

3.3 RELACIÓN DE PROCESOS JURÍDICOS Y MEDIDAS CAUTELARES

Durante el periodo comprendido entre enero a junio de 2025, Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Fondo Mujer Libre y Productiva atendió 06 quejas y/o reclamos, el detalle que se presenta en Anexo No. 12 -Relación de procesos jurídicos y medidas cautelares

3.4 CASOS ESPECIALES

Durante este periodo no se evidenciaron casos especiales.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4 GESTIONES BACK DETALLADAS

4.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Durante el primer semestre del año 2025 se sigue trabajando en conjunto obteniendo resultados positivos para el P.A., teniendo objetivos de atención prioritarios de conformidad con los requerimientos estipulados por la Fiduciaria.

La labor de la Dirección Administrativa ha sido importante en el desarrollo de la organización, logrando objetivos y metas proyectadas en este primer semestre, logrando cambios en los procesos en la Fiduciaria y en su Patrimonio Autónomo Fondo Mujer Libre y Productiva.

La gestión administrativa se detalla a continuación por cada uno de los frentes gestionados:

4.1.1 Recursos físicos.

Durante el periodo reportado, se gestionaron un total de 82 solicitudes administrativas y acciones de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones y activos del Patrimonio Autónomo. Se garantizó una respuesta oportuna a cada requerimiento,

cumpliendo con los acuerdos de servicio establecidos y alcanzando un índice de cumplimiento del 99 % conforme a los Estándares de Nivel de Servicio (ANS).

Dentro de las actividades realizadas, se llevaron a cabo ajustes al mobiliario, con el objetivo de garantizar la ergonomía en los espacios laborales de la Unidad Misional. Estas acciones respondieron a las sugerencias emitidas por los colaboradores y evidenciadas en los recorridos semanales.

Finalmente, se informa que durante el periodo reportado no se registraron bajas de activos fijos, ni se efectuaron adquisiciones de bienes en relación con su registro contable y control administrativo para el patrimonio Fondo mujer libre y productiva.

4.1.2 Pólizas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Durante el primer semestre del año 2025 se recibió la caratula correspondiente a la póliza Daños Materiales No. 013101020432 con vigencia desde el 31 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

4.1.3 Viajes

Durante el periodo del informe, se gestionaron un total de 70 solicitudes de viaje, de las cuales se emitieron 59 tiquetes aéreos, 41 reservas de alojamiento y se coordinó 1 servicio de transporte terrestre.

Estas acciones apoyaron de manera directa el cumplimiento del objeto misional del fideicomiso, facilitando el desarrollo de actividades estratégicas, operativas y de representación institucional a nivel nacional e internacional:

VIAJES TRAMITADOS	
No. Viajes Solicitados	70
No. Tiquetes emitidos	59
No. Hoteles reservados	41
No. Servicio de transporte	1

Para el desarrollo de esta gestión, en el marco de la negociación corporativa de FIDUCOLDEX, se mantiene el “in plant” por parte de Aviatur para atender las necesidades relativas a solicitudes de viaje, con el siguiente equipo:

PERSONAL MAYATUR - AVIATUR	
Jefe de Oficina	Diana Maritza Camacho

4.1.4 Servicios subcontratados

- Servicio de Agencia de viajes: Este servicio se encuentra contratado con Aviatur, sin presentarse novedades durante la vigencia del informe.
- Servicio de aseo y cafetería: Este servicio se encuentra contratado con Servilimpieza, contando con una operaria de tiempo completo, sin presentarse novedades durante la vigencia del informe.
- Servicio de Bebidas calientes: Este servicio se encuentra contratado con Wind Coffee sin presentarse novedades al cierre de la vigencia del informe.
- Servicios de suministros de papelería, cafetería y aseo: Este servicio se encuentra contratado con Star Services sin presentarse novedades al cierre de la vigencia del informe.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.2 GESTIÓN DOCUMENTAL

Durante el primer semestre de 2025 se prestó capacitación desde gestión documental a las áreas del patrimonio en referencia a la generación de índices con el objetivo de realizar cargue masivos al gestor documental.

En línea con lo anterior se presenta cuadro de volumen documental para este semestre.

EXPENDENCIA	EXPEDIENTE	ARCHIVO
1210 - COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN - TRD - FONDO MUJER LIBRE PRODUCTIVA	5	145
1240 - COORDINACIÓN DESARROLLO EMPRESARIAL - TRD - FONDO MUJER LIBRE PRODUCTIVA - V1	11	24
1230 - COORDINACIÓN DESARROLLO RURAL - TRD - FONDO MUJER LIBRE PRODUCTIVA - V1	1	2
1220 - COORDINACIÓN INCLUSION FINANCIERA - TRD - FONDO MUJER LIBRE PRODUCTIVA - V1	1	69
1310 - COORDINACIÓN DES SEGUIMIENTO Y CONTROL - TRD - FONDO MUJER LIBRE PRODUCTIVA - V1	34	147
1000 - DIRECCION EJECUTIVA - TRD - FONDO MUJER LIBRE PRODUCTIVA - V1	4	31

EXPENDENCIA	EXPEDIENTE	ARCHIVO
1560 - DIRECCION JURIDICA DE CONTRATACIÓN FONDO MUJER EMPRENDE - TRD - FIDUCOLDEX - V2022	95	38.859
1300 - SECRETARIA GENERAL - TRD -FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA - V1	25	915
1200 - SUBDIRECCION DE PROGRAMAS - TRD -FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA - V1	2	20
1100 - UNIDAD DE DATA Y ANALITÍCA - TRD -FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA - V1	5	9
TOTAL	183	40.221

Se evidencia un aumento de 34.023 documentos cargados al gestor documental frente al último semestre de 2024 (6.198), lo que representa un incremento del 85% en el volumen de documentos gestionados.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Actualmente se encuentra trabajando de forma conjunta entre el área de Negocios, la Secretaría General del P.A. y Gestión Documental, la implementación del flujo de pagos para que el proveedor realice la evaluación y estime el valor de la ejecución. Cabe señalar que este desarrollo está condicionado a la actualización del software Progesdoc a la versión 2.0.

Radicación.

Para el primer semestre de 2025 se tramitaron 695 radicados, con un promedio mensual de 115, de acuerdo con el cuadro relacionado a continuación:

Fondo Mujer Libre Y Productiva		
Mes	Radicados Correspondencia	Radicados Pagos
Enero	3	99
Febrero	5	87
Marzo	6	141
Abril	7	117
Mayo	6	118
Junio	10	96
Total	37	658

4.3 GESTIÓN HUMANA

4.3.1 Planta de personal y ejecución presupuestal

Planta al 30 de junio de 2025

RÉGIMEN DE PAGO	Mes	Total planta activa	Indefinido	Vacantes	Contratos AT. Fijo	Encargo	Aprendizaje
PRIVADO	Enero	54	19	10	25	1	1
	Febrero	54	22	11	21	0	2
	Marzo	54	20	13	21	0	2
	Abril	54	20	13	21	0	2
	Mayo	52	23	11	18	0	2
	Junio	51	25	11	15	1	3

El encargo y los practicantes no se suman en la planta

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.3.2 Ejecución presupuestal primer semestre 2025:

Proyecto presupuestal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
CONV FOMMUR-MADR	55,974	54,469	54,495	54,554	15,274	15,290	250,057
CONV INTER 34-2024 MINIGUALDAD	12,989	12,946	12,868	12,882	13,643	13,003	78,331
CONVENIO 043-2024 FOMMUR	17,512	30,441	30,474	30,568	69,507	69,956	248,457
FME APOYO TEC CONV. INN	13,212	-	-	-	-	-	13,212
PA FONDO MUJER EMPRENDE	638,028	620,143	572,777	560,174	585,255	551,809	3,528,186

Valores en miles de pesos

4.3.3 Gestión de personal

Durante el primer semestre del 2025 se gestionaron los siguientes procesos:

Procesos de Vinculación

Se llevaron a cabo doce (12) procesos de vinculación.

MES	NOMBRE	CARGO	ÁREA	TIPO CONTRATO
Enero	Muñoz Barbosa Yinna Alexandra	Coordinador	Coordinación Relacionamiento E Incidencia	Fijo
Enero	Ruiz Quintero Juan Miguel	Profesional Jurídico Senior	Secretaría General	Fijo
Enero	Marín Uscategui Andy Stive	Analista Técnico	Coordinación Relacionamiento E Incidencia	Fijo
Enero	Sánchez Bedoya María Alejandra	Profesional Técnico	Coordinación Relacionamiento E Incidencia	Fijo
Enero	Horta Romero Diego Fernando	Profesional Técnico	Secretaría General	Fijo
Enero	Mena Serna Diana Marcela	Profesional Técnico	Coordinación Autonomía Económica	Fijo
Enero	Henao Arévalo Laura Sofía	Pasante	Coordinación Relacionamiento E Incidencia	Convenio Universitario
Febrero	Homen Gómez Yessica Valentina	Judicante	Secretaría General	Fijo
Febrero	Duarte Quintero Claudia Carolina	Profesional Técnico	Coordinación Relacionamiento E Incidencia	Fijo
Febrero	Rojas Gómez Sara Rocío	Pasante	Coordinación De Unidad Data Analítica	Convenio Universitario
Marzo	Leal Valero Cindy Paola	Profesional Técnico	Coordinación De Unidad Data Analítica	Fijo
Junio	Godoy Ardila Manuela	Pasante	Coordinación De Seguimiento y Control	Pasantía Universitaria

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Procesos de Selección

Se llevaron a cabo doce (12) procesos de selección:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
7	3	1	0	0	1	12
7	3	1	0	0	1	12

Procesos de promociones

Se llevaron a cabo cuatro (4) procesos de promoción:

Fecha Del Cambio	Nombre	Área Actual	Área Nueva	Cargo Actual	Cargo Nuevo	Observaciones
15/01/2025	Fonnegra Rendón	Subdirección Programas	Coordinación Desarrollo Rural	Profesional Técnico	Profesional Senior	Cargo Nuevo Sesión #5

Fecha Del Cambio	Nombre	Área Actual	Área Nueva	Cargo Actual	Cargo Nuevo	Observaciones
	Ramiro De Jesús					
1/02/2025	Londoño Aguirre Diana Isabel	Coordinación Autonomía Económica	Coordinación Autonomía Económica	Profesional Senior	Coordinador	Cargo Nuevo Sesión 3 Del 27 junio Del 2024
1/05/2025	Natalia Alejandra Ramos Escobar	Dirección Ejecutiva	Coordinación De Unidad Data Analítica	Profesional Técnico	Coordinador De Data Analítica	Reemplazo Cargo
1/05/2025	Carolina Duarte Quintero	Dirección Ejecutiva	Coordinación Relacionamiento E Incidencia	Profesional De Comunicaciones	Profesional Líder De Comunicaciones	Reemplazo Cargo

Creación de cargos

Se creó un (1) cargo:

Cargo	Área Nueva	Fecha Novedad	Salario	Observaciones
Pasante	Secretaría General	1-jun.-25	1,423,500	Convenio Universitario

Prórrogas de contratos

Se llevaron a cabo once (11) prorrogas de contratos:

Fecha	Nombre	Observaciones
17/02/2025	Muñoz Castillo Valentina	Desde 2025-02-17 Hasta 2026-01-17
17/02/2025	Fonnegra Rendón Ramiro De Jesús	Desde 2025-02-17 Hasta 2026-01-17
1/02/2025	Montero Villazón Almis Luz	Desde 9/03/2025 Hasta 2025-06-09
1/02/2025	Robledo Chaverra Leidy Vanessa	Desde 9/03/2025 Hasta 2025-06-09
1/02/2025	Olivera Portela Liliana Patricia	Desde 9/03/2025 Hasta 2025-06-09
1/02/2025	Arenas Guevara Gabriel	Desde 9/03/2025 Hasta 2026-02-09
1/02/2025	Camelo Pérez Juan Sebastían	Desde 2025-04-01 Hasta 2026-02-28
5/05/2025	García Fajardo Katherine	Desde 2025-05-05 Hasta 2025-11-04
1/05/2025	Quiñones Cabezas Evelin Milena	Desde 2025-05-01 Hasta 2025-11-30
17/06/2025	Londoño Aguirre Diana Isabel	Desde 2025-06-17 Hasta 2025-12-31
21/06/2025	Sierra Prieto Derly Viviana	Desde 2025-06-22 Hasta 2026-05-21

Procesos de Retiros

Se llevaron a cabo once (11) procesos de desvinculación:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Mes	Nombre	Cargo	Área	Tipo Contrato	Motivo Retiro
Enero	Ramirez Hurtado Liceth Cristina	Asesor	Subdirección Programas	Fijo	Renuncia
Enero	Ramírez Cabra Miguel Ángel	Profesional Técnico	Secretaría General	Fijo	Vencimiento de contrato término fijo
Enero	Martínez Garzón Dana Catalina	Judicante	Secretaría General	Fijo	Terminación contrato aprendizaje
Febrero	Sánchez Bedoya María Alejandra	Profesional de Comunicaciones	Coordinación Relacionamiento E Incidencia	Fijo	Renuncia
Enero	Muñoz Maldonado Ana Valeria	Profesional Técnico	Coordinación Desarrollo Rural	Fijo	Vencimiento de contrato término fijo
Febrero	Ordóñez Mutumbajoy Jerson Horacio	Profesional Técnico	Coordinación Relacionamiento E Incidencia	Fijo	Vencimiento de contrato término fijo
Febrero	Orozco Giraldo Natalia	Profesional Técnico	Coordinación Desarrollo Empresarial	Fijo	Renuncia
Marzo	Rendón Zapata Lina Marcela	Profesional Técnico de Enfoque Territorial	Coordinación Relacionamiento E Incidencia	Fijo	Vencimiento de contrato término fijo
Marzo	Ortíz Serrano Juan Fernando	Coordinador de Data Analítica	Coordinación De Unidad Data Analítica	Indefinido	Renuncia
Marzo	Villamil Rojas Karen Daniela	Profesional Senior	Coordinación Inclusión Financiera	Fijo	Renuncia
Junio	Flórez Bustamante Mónica Eliana	Coordinadora Desarrollo Empresarial	Coordinación Desarrollo Empresarial	Indefinido	Renuncia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Procesos de Inducción

Durante el primer semestre de 2025 se realizaron 18 inducciones virtuales en temas normativos aplicables al patrimonio, incluyendo SARO, SARLAFT, SGSST y SAC.

Proceso de Capacitación

Se realizaron las siguientes capacitaciones:

N°	Tema	Grupo Objetivo	Porcentaje De Cumplimiento	Objetivo
1	Reinducción SGSST	43	93%	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.12. Documentación, "El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión".
2	Comunicaciones	47	79%	Buena práctica
3	Seguridad de la información /	44	73%	Decreto 1008 de 2018 en el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital

N°	Tema	Grupo Objetivo	Porcentaje De Cumplimiento	Objetivo
	Continuidad del negocio			definió como uno de los habilitadores transversales, la Seguridad de la Información. Este habilitador busca que se implementen los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos.
4	Esquema de Evaluación CGR	44	91%	Buena práctica, ya que todas las entidades son susceptibles a auditorias y revisiones por parte de la Contraloría
5	Programa de Transparencia y Ética Pública	44	84%	En cumplimiento al Decreto 1122 de 2024
6	Gestión documental	44	57%	Buena practica

4.3.4 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Durante el primer semestre del 2025, se llevaron a cabo acciones significativas en el ámbito del sistema de seguridad y salud en el trabajo, enfocadas en abordar el riesgo psicosocial y riesgo osteomuscular, mantener la gestión de instancias como COPASST y CCL, fortalecer la brigada de emergencia, adquirir elementos esenciales para situaciones de emergencia.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST

Se llevaron a cabo reuniones mensuales para revisar diversos temas relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en el marco del plan de trabajo anual. Desde la Coordinación de SGSST y Bienestar, proporcionamos acompañamiento mensual para apoyar la gestión de aquellos aspectos que dependen directamente de nuestra área.

- Durante el semestre se llevaron a cabo 3 sesiones donde se abordaron las necesidades y se realizó el seguimiento de actividades inmersas dentro del plan de trabajo anual del SGSST 2025.
- Se dio cumplimiento al desarrollo de actividades programadas como lo son: Capacitaciones en los siguientes temas: Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), funciones del COPASST y su relación con el SG-SST, Investigación de accidentes de trabajo.

GESTIÓN SG-SST

- Validación de estándares mínimos SGSST 2024.

- No se presentaron accidentes de trabajo durante este periodo.

Brigada de emergencias:

La Brigada de Emergencias ha llevado a cabo diversas acciones para fortalecer la seguridad y la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia. Entre las principales actividades realizadas, se destacan las siguientes:

- Socialización de Procedimientos operativos normalizados.
- Capacitaciones mensuales (Convocatoria para conformación de Brigadas de Emergencia).
- Inducción, recorrido por rutas de evacuación y punto de encuentro (mensual).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comité de Convivencia laboral

Durante el primer semestre 2025 el comité sesionó una (1) reunión durante el semestre además se reunió extraordinariamente para el desarrollo de casos en evaluación. Así mismo se gestionó durante este periodo:

- Investigar de manera imparcial las denuncias recibidas, recopilando pruebas y entrevistando a las partes involucradas.
- Se desarrollaron capacitaciones en marco legal del acoso laboral en Colombia, funciones y responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral.

GESTIÓN SGSST

- Validación de estándares mínimos SGSST 2024.
- No se presentaron accidentes de trabajo durante este periodo.

4.4 GESTIÓN EN TECNOLOGÍA

Durante el primer semestre del año 2025, la gestión tecnológica del Patrimonio Autónomo Mujer Libre y Productiva (FMLP) se centró en garantizar la continuidad operacional, la optimización de los recursos tecnológicos y el avance en proyectos clave para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y el licenciamiento de software. A continuación, se detallan las gestiones más relevantes:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.4.1 Infraestructura IT

- Gestión de Activos y Equipamiento Tecnológico

- Se gestionó la entrega de equipos de cómputo a los nuevos colaboradores y su correspondiente devolución al finalizar la vinculación con el P.A. Fondo Mujer.

- Administración de Plataformas e Infraestructura

- Adquisición de Infraestructura en la Nube: Se realizó acompañamiento técnico para la adquisición de servidores en la nube que alojarán el nuevo Sistema de Información. Esta acción responde a la directriz del CONPES 4080, que busca generar información detallada para la formulación de políticas públicas y la medición del impacto de los programas del Fondo Mujer.

- Gestión de Plataforma Colaborativa: Se supervisó la arquitectura y los permisos en la plataforma SharePoint para garantizar la seguridad y el correcto acceso a la información.
- Monitoreo de Redes: Se realizó el monitoreo continuo de la red inalámbrica para asegurar la disponibilidad y estabilidad del servicio de conectividad.

- Soporte a la Integración de Sistemas

- Interconexión Interinstitucional: Se gestionó el soporte técnico para la solicitud de interconexión de sistemas entre el FMLP y la Registraduría

4.4.2 Gestión de servicio IT

Durante el primer semestre de 2025, se cumplió con los niveles de servicio establecidos, lo que permitió garantizar la operatividad normal del patrimonio. A continuación, se presentan las principales actividades desarrolladas en este periodo:

- Atención de solicitudes y soporte técnico: Se brindó soporte remoto y presencial a los funcionarios del patrimonio, registrados a través del aplicativo Help Desk Mantis, durante el semestre, se atendió un total de 56 solicitudes, incluyendo requerimientos e incidentes.
- Gestión de inventario de HW – SW y respaldo de información: Se realizaron actividades de seguimiento, actualización y control del inventario de activos tecnológicos. Así mismo, se ejecutaron tareas de respaldo y resguardo de información correspondiente a usuarios retirados del patrimonio.
- Gestión contractual y control de pagos: En el marco de la gestión contractual y el control de pagos, se desarrollan actividades relacionadas con la ejecución contractual ejerciendo la supervisión y seguimiento de los contratos y el control de los pagos asociados validando que cumplen los compromisos pactados, entre ellos:

- ✓ Contrato No. 013-2024, suscrito con UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A.S. y cuyo objeto fue la renta de equipos y su terminación con fecha de 20 de mayo del 2026.
- ✓ Orden de servicio No. 021-2024 suscrito con NIMBUTECH SAS cuyo objeto es prestar los servicios de licenciamiento de las herramientas ofimáticas de Microsoft y su terminación con fecha de 27 de noviembre del 2025

Apoyo a actividades misionales: Se ha prestado acompañamiento y soporte técnico a diversas actividades misionales del patrimonio, entre las que se destacan:

- Adquisición de la licencia Creative Cloud, proceso que incluyó el acompañamiento y la evaluación de alternativas con proveedores locales.
- Se avanza en el proyecto de consolidado de activos tecnológicos y licenciamiento, enfocado en optimizar la gestión de software y garantizar el cumplimiento normativo
- Se inició el proceso de contratación de la herramienta Signio para la gestión de flujos de firmas digitales, de acuerdo con la planificación establecida.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.4.3 Aplicaciones

Durante el primer semestre de 2025 se presentaron avances y novedades en materia de sistemas informáticos y funcionalidades, en respuesta a las necesidades operativas del patrimonio. A continuación, se detallan las gestiones y mejoras realizadas en las principales aplicaciones utilizadas:

SISTEMA CORE FINANCIERO – SIFI

Gestión de incidentes

Se atendieron un total de 10 casos registrados a través de la plataforma Help Desk Mantis, con un cumplimiento del 90% respecto a lo reportado por el usuario.

Gestión de requerimientos

Durante el primer semestre de 2025, se gestionaron y priorizaron diversos requerimientos funcionales orientados a fortalecer las capacidades de los sistemas informáticos del patrimonio, en el sistema CORE SIFI. A continuación, se destacan los principales avances:

Ajustes al Informe Presupuestal: Se superó la etapa de análisis de usuarios y actualmente se encuentra en proceso de contratación el desarrollo correspondiente. Esta mejora permitirá generar un reporte de presupuesto detallado directamente desde SIFI, con lo cual se busca optimizar el seguimiento financiero del patrimonio. Su implementación está prevista para el segundo semestre de 2025.

Contratos de cuantía indeterminada: Este desarrollo se encuentra en etapa de entendimiento y análisis funcional, con la elaboración del catálogo de funcionalidades y requisitos técnicos. Una vez aprobada esta etapa, se avanzará con la estimación y posterior desarrollo del componente, cuya implementación se proyecta para finales del segundo semestre de 2025.

Mejoras transversales: Se han identificado funcionalidades comunes a diferentes áreas del patrimonio, las cuales están siendo analizadas para su desarrollo e implementación progresiva, entre ellos: Módulo de presupuesto, Implementación portal GPT

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MISCONTRATOS

Se atendieron un total de 6 casos registrados a través de la plataforma Help Desk Mantis, con un cumplimiento del 100%.

Se avanzó en el desarrollo de una mejora funcional enfocada en el manejo documental dentro de la herramienta, permitiendo una administración más eficiente y segura de los archivos asociados a cada contrato.

4.4.4 Seguridad Informática

- Se efectuaron revisiones de cumplimiento a las políticas de seguridad configurada en los dispositivos, tales como el bloqueo de puestos USB, el bloqueo para restringir la instalación de software no autorizado y accesos en los diferentes equipos de cómputo.

- Se realizaron ajustes y mejoras a las políticas de protección del antivirus Symantec, con el objetivo de garantizar la protección total del activo tecnológico ante la materialización de amenazas informáticas.

4.5 CALIDAD Y PROCESOS

Desde el área de Gestión de Calidad y Procesos, se ha venido realizando la revisión y acompañamiento en la actualización y construcción de los documentos que impactan de manera transversal a la fiduciaria y al patrimonio autónomo MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA.

En el transcurso del primer semestre de 2025 se han construido y cargado en el aplicativo del sistema de gestión de Calidad- ISOLUCION los siguientes documentos:

- PR-GJU-037 Procedimiento recepción propuestas invitaciones contractuales FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA. Versión 1. Fecha de aprobación 18/02/2025.
- PR-GJU-040 Procedimiento para reporte mensual del sistema de rendición de cuentas de ejecución contractual SIRECI del fideicomiso FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA. Versión 1. Fecha de aprobación 20/06/2025.
- MA-GNE-022 Manual operativo PA FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA. Versión 2. Fecha de aprobación 26/06/2025.
- FT-GJU-047 Formato solicitud de otrosíes/suspensiones -FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA Versión 3. Fecha de aprobación 19/06/2025.
- FT-GJU-049 Formato solicitud de contratación-FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA Versión 3. Fecha de aprobación 19/06/2025.
- FT-GCM-012 Formato de comunicación externa FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA Versión 5. Fecha de aprobación 25/02/2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.6 GESTIÓN DE RIESGOS

Fiducoldex cuenta con una Gerencia de Riesgos que depende directamente de la Presidencia garantizando así su independencia de las áreas del front y back office, en la cual se gestiona de forma integral los diversos riesgos (crédito, mercado, liquidez, operacional, LAFT, seguridad y privacidad de la información, continuidad del negocio) a los que se encuentran expuestos los recursos administrados en negocios fiduciarios como en fondos de inversión y en el portafolio de la entidad, conforme a los requerimientos de administración de riesgos establecidos por la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) y la Circular Básica Jurídica (CBJ) de la Superintendencia Financiera de Colombia. Para dar cumplimiento a esto, la Fiduciaria ha dispuesto del recurso humano competente y la tecnología adecuada de modo que la gestión de los riesgos sea acorde al monto de los recursos administrados y a la complejidad de sus inversiones.

Entre los objetivos de la Gerencia de Riesgos se encuentra: identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos que podría incurrir la Fiduciaria en la administración de sus fideicomisos, así como la verificación del cumplimiento de políticas y límites establecidos. El perfil de riesgo de la Fiduciaria y los fideicomisos administrados es informado a la Alta Gerencia y a la Junta Directiva de la entidad.

Así mismo la Sociedad Fiduciaria cuenta con el Comité de Administración de Riesgos de Junta Directiva - CAR. órgano máximo de los sistemas de administración de riesgos cuyo objetivo principal es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos, lo que implica la evaluación de las políticas, metodologías, mecanismos y procedimientos necesarios para la administración de los sistemas de riesgos implementados por la Fiduciaria, así como recomendar las medidas o ajustes a que haya lugar. El Comité está conformado por tres miembros de la Junta Directiva, de los cuáles uno tiene el carácter de independiente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La Fiduciaria a partir del 1 de junio del 2023 cuenta con un Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), mediante el cual, tiene un único sistema de administración de riesgos de mercado, liquidez y operacional, en cumplimiento a la CE 018 de 2021, expedida el 22 de septiembre de 2021 por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). De esta manera, la entidad desarrolla, establece, implementa y mantiene la administración de los riesgos, acorde con su estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo, para identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente los mismos.

4.6.1 Riesgo Operacional

Como parte del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) la Fiduciaria gestiona el riesgo operacional, implementado con base a las disposiciones establecidas en el capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

En el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) se encuentran las políticas, metodologías y procedimientos que le permiten a la organización y a los patrimonios autónomos administrados realizar una adecuada gestión y prevención de los riesgos operacionales.

Es de resaltar, que Fiducoldex S.A. en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Mujer Libre Productiva, enmarca su gestión en el desarrollo de mecanismos necesarios para el cumplimiento de las políticas y estándares establecidos para la gestión de los riesgos operacionales aprobados por la Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria. Con base en lo anterior, actualmente se trabaja en la aplicación de la metodología de riesgo operacional aprobada; en la cual se establecen los criterios de valoración de los posibles riesgos operacionales a los que se pueden ver expuestos los negocios administrados, de igual forma, para la valoración de los controles o mecanismos de mitigación para los riesgos identificados.

Estatus de los eventos de riesgo operacional:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Como parte de la gestión de los riesgos operacionales, en la Fiduciaria se administra un registro de eventos de riesgo operacional reportados por los funcionarios de la entidad y/o Patrimonio, así mismo, se efectúa el registro contable de los gastos y recuperaciones asociadas a los eventos, en las cuentas contables determinadas para tal fin por la SFC. De la misma manera, se efectúa el análisis de las causas originadoras y la Dirección SARO-SARLAFT realiza acompañamiento a los líderes del proceso en la generación de los planes de acción para los eventos materializados y seguimiento continuo a los mismos con el fin de prevenir la materialización de nuevos eventos por la misma causa.

Frente a los reportes gestionados, se reportaron cinco (5) eventos de riesgo operacional relacionados al P.A. Mujer Libre y Productiva, dichos eventos fueron analizados por la Dirección SARO - SARLAFT, identificando las causas, los procesos originadores, los procesos afectados, se remitieron las recomendaciones para la definición de los respectivos planes de acción. A continuación, presentamos los eventos de riesgo operacional analizados, que se presentaron en el primer semestre de 2025:

Código del evento: 2414:
Descripción del evento: El evento fue reportado en febrero del 2025, relacionado con la notificación de la existencia de un enlace falso "Nuevo Bono Mujer - $800.000 COP - ENERO 2025" y publicaciones en Facebook que no fueron realizadas por el P.A. MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA. Se realizaron las denuncias respectivas en la opción de denuncias en Facebook y se elaboraron piezas respecto al cuidado con esta estafa e indicando que toda la información oficial sobre los programas y proyectos está disponible exclusivamente en la página web www.fondomujer.gov.co.

Proceso originador: Externo
Proceso afectado: Comunicaciones
Estado actual: Cerrado
Gestión de seguimiento: Finalizado
Afectación de cuentas de riesgo operacional: Sin afectación.
Valores recuperados: N/A.

Código del evento: 2423:
Descripción del evento: El evento fue reportado en febrero del 2025, relacionado con la remisión de la rendición de cuentas del segundo semestre del 2024 del P.A. MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA con un error en la información financiera debido a que un registro contable no estaba afectado la cuenta correcta. Identificado lo ocurrido se realizó el ajuste manual en la información financiera y en la rendición de cuentas, se procedió a dar alcance a la información financiera correspondiente al numeral 2 de la rendición de cuentas, para que se reflejara la información ajustada de los estados financieros.
Proceso originador: Gestión de Cumplimiento Operativo y Financiero
Proceso afectado: Gestión de Negocios
Estado actual: Cerrado
Gestión de seguimiento: Finalizado
Afectación de cuentas de riesgo operacional: Sin afectación.
Valores recuperados: N/A.

Código del evento: 2435:
Descripción del evento: El evento fue reportado en marzo del 2025, relacionado con la notificación de la existencia de un segundo enlace falso "Gobierno de Colombia entrega Nuevo Bono Mujer - $800.000 COP - FEBRERO 2025" y publicaciones en Facebook que no fueron realizadas por el P.A. MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA. Se realizaron las denuncias respectivas en la opción de denuncias en Facebook y se elaboraron piezas respecto al cuidado con esta estafa, publicación de mensaje de alerta por los canales de comunicación oficial indicando que toda la información oficial sobre los programas y proyectos está disponible exclusivamente en la página web: www.fondomujer.gov.co. Así mismo se invitó a seguir reportando cualquier actividad sospechosa.
Proceso originador: Externo
Proceso afectado: Comunicaciones
Estado actual: Cerrado
Gestión de seguimiento: Finalizado

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Afectación de cuentas de riesgo operacional: Sin afectación.
Valores recuperados: N/A.

Código del evento: 2436:
Descripción del evento: El evento fue reportado en marzo del 2025, relacionado con la notificación de la existencia de un tercer enlace falso "Gobierno de Colombia entrega Nuevo Bono Mujer - $800.000 COP - MARZO 2025" y publicaciones en Facebook que no fueron realizadas por el P.A. MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA. Se realizaron las denuncias respectivas en la opción de denuncias en Facebook y se elaboraron piezas respecto al cuidado con esta estafa, publicación de mensaje de alerta por los canales de comunicación oficial indicando que toda la información oficial sobre los programas y proyectos está disponible exclusivamente en la página web: www.fondomujer.gov.co. Así mismo se invitó a seguir reportando cualquier actividad sospechosa
Proceso originador: Externo
Proceso afectado: Comunicaciones
Estado actual: Cerrado
Gestión de seguimiento: Finalizado
Afectación de cuentas de riesgo operacional: Sin afectación.
Valores recuperados: N/A.

Código del evento: 2482:
Descripción del evento: El evento fue reportado en el mes de junio del 2025 relacionado con el doble giro de un anticipo por valor de $251.000 peso m/cte, a un colaborador por concepto de viaje debido a una interpretación errónea en el análisis contable en la gestión de la legalización del anticipo. Identificado lo ocurrido, se notificó a la funcionaria involucrada, quien procedió con el reintegro del excedente, el cual ingreso a la cuenta del P.A. MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA, se efectuaron los ajustes respectivos para subsanar lo ocurrido frente a lo cual no se materializó ninguna pérdida económica
Proceso originador: Gestión de Negocios
Proceso afectado: Gestión de Negocios
Estado actual: Abierto – En definición del plan de acción
Gestión de seguimiento: Se solicitó la definición de los planes de acción que mitiguen que lo ocurrido se presente nuevamente.
Afectación de cuentas de riesgo operacional: Sin afectación.
Valores recuperados: N/A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De los eventos anteriores, ninguno presentó afectaciones en el estado de resultados de Fiducoldex como vocera del Patrimonio Autónomo Mujer Libre y Productiva.

4.6.2 Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT

FIDUCOLDEX S.A. con el propósito de evitar ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas adopta y cumple con la normatividad vigente en relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero EOSF y la Circular Básica Jurídica en la Parte I – Título IV - Capítulo IV, Instrucciones relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del terrorismo expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El SARLAFT contempla el manual aprobado por la Junta Directiva, que contiene la definición de políticas, estructura organizacional, procedimientos, protocolos, metodologías, mecanismos de control, con el propósito divulgar a los colaboradores de la Fiduciaria y sus Patrimonios administrados los elementos y directrices del Sistema. Así mismo, la Fiduciaria tiene definidas las etapas respectivas para administrar de manera efectiva el riesgo por LA/FT.

Adicionalmente la entidad, cumple con el proceso respectivo de verificación de efectividad de los mecanismos e instrumentos definidos para la administración del riesgo de LA/FT, generando los informes y demás obligaciones inherentes al Sistema, dentro de los cuales se encuentran las respuestas a requerimientos de los entes de control internos y externos, así como la presentación del informe trimestral a la Junta Directiva por el Oficial de Cumplimiento, con base a las funciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC.

Por su parte, la Fiduciaria cuenta con la matriz de riesgo LA/FT, en donde se evalúa el nivel de riesgo al cual se expone al Entidad frente a los factores de riesgo establecidos por la SFC, considerando las tipologías que se pueden presentar a través de los diferentes productos ofrecidos por la Fiduciaria. Así mismo, ejecuta periódicamente la segmentación de dichos factores. El nivel de riesgo LAFT como resultado del cálculo residual, posterior

a aplicar la calificación de los controles que mitigan la probabilidad e impacto se mantiene en nivel de riesgo "Medio" al corte informado.

Durante el año 2024, la Fiduciaria fue objeto de una visita In Situ por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia cuyo enfoque consistió en la evaluación de la gestión y el desempeño del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT). Como resultado de las evaluaciones realizadas, el ente de control emitió una Orden Administrativa para que la Fiduciaria implementé una serie de actividades para prevenir los riesgos LAFT asociados en el proceso de vinculación de contratistas derivados. En este sentido, la Alta Gerencia de Fiducoldex, estableció como buena práctica un plan de trabajo de alto nivel el cual se encuentra en proceso de implementación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta las normas que regulan el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo "SARLAFT", de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene la información de conocimiento del cliente actualizada y vigente hasta el 30/09/2026.

4.6.3 Riesgo de liquidez

La Sociedad Administradora vela porque la estructura de los recursos administrados sea acorde al flujo de caja del fideicomiso, de tal forma que permita cumplir oportunamente las obligaciones existentes frente a terceros; por lo anterior deberá propenderse por la inversión en los títulos valores con un alto nivel de liquidez en comparación con los demás papeles del mercado.

La Superintendencia Financiera a través del capítulo 31 - SIAR de la circular básica contable y financiera, reglamentó el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL) que deben tener las entidades vigiladas por dicha Superintendencia.

En cumplimiento de ésta la Sociedad Fiduciaria desarrollo una metodología interna para la medición del riesgo de liquidez, la cual se encuentra debidamente aprobada por la Junta Directiva y se fundamenta en la estimación de un indicador de riesgo de liquidez que contrasta el flujo de caja proyectado (a un horizonte de un mes) versus los activos líquidos disponibles, lo anterior con el fin de determinar si el fideicomiso está generando caja y si cuenta con los activos líquidos necesarios para respaldar sus compromisos futuros.

Adicionalmente, Fiducoldex cuenta con políticas establecidas en sus manuales, que complementan la administración del SARL, encaminadas a activar las alertas tempranas y prevenir situaciones de incumplimiento.

4.6.4 Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es la posibilidad de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. Los precios de mercado involucran cuatro tipos de riesgo: el riesgo de tasas de interés, el riesgo de tasas de cambio, el riesgo de precios de los productos básicos y otros riesgos de precios, tales como el riesgo de precios de los títulos de patrimonio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La sociedad fiduciaria cuenta con un Sistema integral de Administración de Riesgos (SIAR) dentro del cual se administra el riesgo de mercado mediante el cual se monitorea de manera constate los límites de exposición al riesgo establecidos, para lo cual realiza permanentemente una medición de los riesgos de tasas de interés, tipo de cambio y precio. En consecuencia, las posiciones que conformen los portafolios administrados deben ser valoradas diariamente a precios de mercado según la normatividad vigente; la sociedad fiduciaria cuenta con Precia como proveedor de precios de valoración oficial para sus inversiones y la de todos los negocios administrados.

Los riesgos de mercado se cuantifican a través de modelos de valor en riesgo (interno y estándar). La junta directiva aprueba los límites de valor en riesgo para los distintos portafolios administrados incluyendo el de la sociedad fiduciaria.

La sociedad fiduciaria realiza el cálculo del valor en riesgo (VAR) aplicando la metodología establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Anexo 7 del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera.

De igual forma mensualmente se realiza el reporte a la Superintendencia Financiera del valor en riesgos conforme la normatividad vigente. Los cálculos se realizan con una frecuencia diaria y mensual para cada uno de los portafolios administrados, mapeando las posiciones activas y pasivas del libro de tesorería, dentro de los factores de riesgo y bandas de tiempo establecidas en el modelo estándar.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.6.5 Riesgo de Emisor

Los recursos provenientes de los establecimientos públicos y las entidades estatales de orden nacional que conforman el Presupuesto General de la Nación podrán ser invertidos de conformidad con el Decreto 400 de 2020 el cual modifica el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 3 Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 que compila entre otros el Decreto 1525 de 2008, en virtud del cual se realizan inversiones en Títulos de Tesorería TES, Clase "B" a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de igual forma se establece que los excedentes de liquidez podrán permanecer en cuentas corrientes por un tiempo superior al de cinco(5) días hábiles o en depósitos de ahorro o certificado de ahorro a término, cuando así se haya convenido como reciprocidad a servicios especiales que preste el establecimiento financiero. Por su parte los recursos provenientes de entes territoriales o convenios, estos podrán ser manejados en depósitos a la vista.

Los recursos administrados son invertidos de conformidad con lo establecido contractualmente y la Sociedad Administradora cuenta con una metodología para la asignación de cupos para intermediarias del mercado de valores; dicho análisis se efectúa con una periodicidad mínima semestral y como resultado de este se realizan las recomendaciones a la Junta Directiva sobre el cupo asignado a cada emisor.

La Fiduciaria cuenta con un control en línea de los cupos asignados a los intermediarios del mercado de valores autorizados a través del módulo de administración del máster trader (Plataforma de Negociación); adicionalmente también se cuenta con el módulo de control de cupos en línea del aplicativo de administración de inversiones PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de contraparte.

4.6.6 Seguridad de la información y ciberseguridad

Fiducoldex ha implementado un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Ciberseguridad basado en los lineamientos establecidos en la Circular Básica Jurídica en la Parte I, Titulo IV Capitulo V de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). La Circular establece los Requerimientos Mínimos para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad, tomando como referencia los estándares internacionales ISO 27001 e ISO 27032.

Actividades desarrolladas durante el periodo de revelación:

Durante el primer semestre de 2025, se llevaron a cabo dos ejercicios de análisis de vulnerabilidades externas sobre los dominios expuestos en internet del patrimonio; correspondiente a los cortes de marzo y junio de 2025. Los resultados de estos análisis se compartieron al Equipo de Tecnología de la Unidad de Gestión del patrimonio, junto con el listado de vulnerabilidades técnicas encontradas en el mes de marzo para su respectiva verificación.

El equipo de tecnología del Patrimonio generó los planes de remediación requeridos para dar cierre a la falla detectada. Es de resaltar que en el mes de junio no se presentaron hallazgos.

Vulnerabilidades Externas – marzo 2025

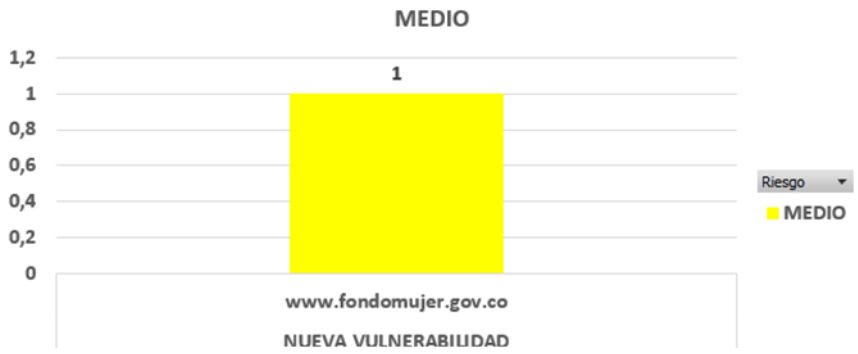

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Bloqueo de forma preventiva en nuestros sistemas de seguridad los Indicadores de Compromiso (IoC) de alertas recibidos del Centro de Respuesta a Incidentes de Seguridad de la Información y Tecnología (CSIRT), la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) y el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Fiduciaria. El objetivo es bloquear de forma preventiva estos IoC en los sistemas de seguridad para proteger la infraestructura y los datos de la entidad.
- Ejecución de pruebas de Ethical Hacking sobre los activos de información de la fiduciaria publicados en internet y definición de plan de trabajo sobre los hallazgos evidenciados.
- Ejecución de análisis de marca, mediante el cual no se evidencia comportamiento anómalo en la web que comprometa la información de la Fiduciaria.
- Monitoreo permanente de nuestra infraestructura tecnológica para detectar ye identificar posibles eventos de compromiso, utilizando la herramienta Splunk. Esta

actividad, previene la materialización de algún incidente o evento de ciberseguridad en la Fiduciaria.

- Se realizó mejoras al contenido de la Inducción en temas de seguridad de la información, protección de datos, ciberseguridad y continuidad de negocio para nuevos empleados.
- Revisión y actualización de políticas específicas de seguridad de la información, acorde con nuevos estándares y normatividad vigente.

4.6.7 Privacidad de la Información

A continuación de describen las actividades de gestión realizadas por la Sociedad Fiduciaria y el patrimonio Fondo Mujer Libre y Productiva, en su calidad de responsables del tratamiento de datos personales, durante el primer semestre de 2025, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios emitidos por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Reporte de novedades, actualización anual del Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) y Reporte de cambios sustanciales en la Información reportada sobre las bases de datos de la Entidad en el portal web de la SIC, con corte al 31 de diciembre de 2024.

Durante el primer semestre de 2025 no se presentaron incidentes de seguridad de la información, ni reclamaciones relacionadas con los datos personales almacenados en las bases de datos de la Fiduciaria.

Se realizó mejoras al contenido de la Inducción en temas de seguridad de la información, protección de datos, ciberseguridad y continuidad de negocio para nuevos empleados.

4.6.8 Plan de Continuidad del Negocio

El Plan de Continuidad del negocio establece cómo la Sociedad Fiduciaria debe recuperar y restaurar en tiempos óptimos sus funciones críticas cuando se presente una interrupción parcial o total de sus procesos. En este aspecto, Fiducoldex cuenta con un Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio implementado conforme los lineamientos establecidos en la Circular Básica Jurídica en la Parte I , Titulo IV (Capitulo V en el que se establecen los requerimientos mínimos para la Gestión de La Seguridad de la Información y la Ciberseguridad y en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual toma como referencia el estándar internacional ISO 22301.

En el mes de abril de 2025 se consolidó el informe de Análisis de Impacto al Negocio (BIA) aplicado en nuestra organización, lo cual nos permite conocer la información actualizada de procesos críticos, así como los recursos y tiempos óptimos de recuperación ante la posible ocurrencia de eventos adversos.

Durante el mes de junio de 2025 se realizaron las pruebas del plan de continuidad de negocio de Fiducoldex, donde se simuló un escenario de indisponibilidad de la información Core del negocio por la ocurrencia de un ataque cibernético de ransomware. Nuestra estrategia de recuperación consistió en restaurar copias de seguridad generadas en cinta magnética y almacenadas externamente, lo cual nos permitió dar continuidad a nuestras operaciones de manera exitosa.

Con el propósito de fortalecer la cultura de continuidad del negocio, se continuó con el proceso de inducción virtual dirigido a los nuevos colaboradores de la Fiduciaria y sus negocios administrados.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.7 CONTROL INTERNO

4.7.1 Organismos de Vigilancia y Control

Auditoria de Cumplimiento a los proyectos de inversión por líneas de negocio del P.A. Mujer Libre y Productiva - Contraloría General de la República

Derivado de la visita de Auditoría de Cumplimiento al patrimonio autónomo Mujer Libre y Productiva, realizada durante el primer semestre de 2025, con el objeto de: "Evaluar la gestión fiscal adelantada por el Patrimonio Autónomo Fondo Mujer Libre y Productiva - FMLP, en la ejecución de los recursos públicos asignados para la financiación, inversión y asistencia técnica destinada a promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia al 31 de diciembre del 2024", la Contraloría General de la República radicó el 18 de junio de 2025 el informe de la visita que incluyen las siguientes conclusiones relevantes:

La Conclusión General de Evaluación Realizada presentó un concepto de "Sin reservas". La Contraloría consideró que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la gestión fiscal adelantada por el Patrimonio Autónomo Fondo Mujer Libre y Productiva - FMLP, en la ejecución de los recursos públicos asignados para la financiación, inversión y asistencia técnica destinada a promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el

fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia al 31 de diciembre del 2024, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

De acuerdo con la metodología establecida por la Contraloría General de la República en la Guía de Auditoría de Cumplimiento, la evaluación para los componentes del control dio una calificación de Adecuado". A su vez, la evaluación total del control interno del diseño y efectividad fue "Adecuado" y en la ponderación realizada junto con los componentes del control al finalizar la fase de ejecución se ubicó en un rango "Eficiente".

Finalmente, como resultado de la auditoría de cumplimiento, la Contraloría determinó dos (2) hallazgos administrativos, así:

No. Hallazgo	Denominación	Connotación
1	Archivos PROGESDOC	Administrativo
2	Actualización de Manuales	Administrativo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En cumplimiento de lo dispuesto, el Patrimonio contaba con un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción del informe de la Contraloría para elaborar el plan de mejoramiento con acciones y metas correctivas y/o preventivas orientadas a subsanar las causas administrativas de los hallazgos reportados, plazo que finalizó el 11 de julio de 2025. A la fecha de esta rendición, el plan de mejoramiento se encuentra elaborado y en proceso de implementación y seguimiento.

Auditoria de Cumplimiento Vigencia 2022 y 2023 - Contraloría General de la República.

Derivado del informe de la visita de auditoría de la Contraloría General de la República al Patrimonio Autónomo Fondo Mujer Libre y Productiva, realizada en el primer semestre de 2024 con objeto de: "*vigilar la gestión fiscal que se adelantó durante las vigencias 2022 y 2023 en la ejecución de los recursos públicos administrados a través del FME, en cumplimiento de su misión y funciones, así como de los compromisos establecidos por el Gobierno Nacional al Fondo*", en julio de 2024, la Contraloría determinó tres (3) hallazgos de carácter administrativos, para lo cual se suscribió un plan de mejoramiento para mitigar los hallazgos identificados en el informe, así:

Tipo de Hallazgo	Hallazgo	Planes de Mejoramiento - Terminado
Administrativo	3	5
Totales	3	5

La ejecución del Plan de Mejoramiento se ejecutó totalmente en un 100% al 31 de diciembre de 2024. Al respecto, en el mes de enero de 2025 se reportó a la Contraloría el informe de seguimiento semestral conforme a lo definido por el ente de control.

El cierre por efectividad de este plan de mejoramiento está sujeto a la evaluación de la Contraloría General de la Republica.

5 GESTIÓN UNIDAD MISIONAL

De acuerdo con la información suministrada por la Coordinación de Seguimiento y Control de la unidad misional del PA se remite la Gestión Misional en el Anexo No. 8.

6 COMITÉS FIDUCIARIOS Y JUNTAS ASESORAS

6.1.1 Comité Fiduciario

De acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima octava del Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2021, el comité fiduciario se encuentra conformado por cinco miembros (5); tres designados por el DAPRE y dos designados por el FIDEICOMITENTE.

El Comité Fiduciario se reunirá ordinariamente cuatro (4) veces al año según convocatoria que hará la secretaria técnica por cualquier medio que se considere idóneo y que asegure el conocimiento de la citación por parte de sus integrantes. Igualmente se reunirá extraordinariamente cada vez que sea convocado por la Fiduciaria, el Fideicomitente, el presidente del Patrimonio Autónomo o quien lo represente, mediante comunicación escrita o correo electrónico que deberá enviarse a todos sus miembros con al menos un (1) día calendario de antelación.

Al Comité Fiduciario asistirá con voz, pero sin voto la Fiduciaria, a través de los funcionarios designados para el efecto. Igualmente asistirá con voz, pero sin voto el presidente del Patrimonio Autónomo para efectos de rendir cuentas de su gestión. Las decisiones del Comité Fiduciario constarán en actas que serán elaboradas por la secretaria técnica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A la fecha de cierre de la presente rendición, se encuentra pendiente que el DAPRE, en su calidad de Fideicomitente, designe a los miembros del órgano correspondiente y realice la citación para llevar a cabo las sesiones respectivas. Esta situación fue inicialmente informada mediante correo electrónico y comunicación con número de radicado 2024-2-006449, del 18 de junio de 2024 enviada a la supervisión del Contrato, la cual tuvo seguimientos en el transcurso del año 2024, específicamente con los radicados 2024-2-009257 del 26 de agosto y 2024-2-013666 del 06 de diciembre, así como una última reiteración remitida mediante correo electrónico el 30 de diciembre de 2024. Posteriormente, se envió comunicación con número de radicado No. 2025-2-001563 del 7 de febrero de 2025, reiterando la solicitud de delegación de los miembros y la convocatoria, conforme a lo estipulado en el Contrato de Fiducia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El 14 de febrero de 2025, se recibió requerimiento del DAPRE en el sentido de modificar el Contrato de Fiducia, sobre la cual se recibieron algunos ajustes por parte de la Dirección Jurídica de Fiducoldex y la Secretaría General del Patrimonio, las cuales fueron presentadas formalmente al Comité de Estructuración de la Fiduciaria, comunicadas al DAPRE el 14 de marzo de 2025 mediante radicado 2025-2-003263, en el siguiente sentido:

1. Aprobación de adición de recursos al contrato de fiducia: Se aprueba la adición de recursos al contrato por $28.502.000.000. Es importante que el Otrosí mencione claramente el CDP asignado con el que se garantizan dichos recursos.
2. Cambio en el comité fiduciario: Se aprueba que el comité fiduciario esté conformado por tres (3) miembros pertenecientes al Fideicomitente, quienes se reunirán, al menos, tres veces al año por convocatoria del Fideicomitente.

El 8 de mayo se realizó seguimiento mediante correo electrónico consultando el estado del Otrosí al Contrato de Fiducia del PA Mujer Libre y Productiva, mediante el cual se asignan recursos para la vigencia 2025 y se modifica la cláusula correspondiente al Comité Fiduciario. Así las cosas, el 19 de junio, se recibió por parte del DAPRE la minuta de Otrosí No. 6 al Contrato de Fiducia, sobre el cual se requirió hacer una modificación, la cual a la fecha de cierre de la presente rendición se encuentra pendiente.

El 27 de junio de 2025 se remitió la presentación del Comité Fiduciario y se indicó que nos encontramos atentos a la delegación de los miembros del Comité y la convocatoria de acuerdo con lo establecido actualmente en el Contrato de Fiducia.

Por último, mediante la presente rendición reiteramos nuestra solicitud y nos mantenemos atentos a su pronta respuesta para proceder con lo establecido en el Contrato y garantizar el cumplimiento de las disposiciones correspondientes para la ejecución del Comité.

Cabe resaltar que, aunque no se han celebrado comités fiduciarios formales, se han realizado reuniones periódicas de seguimiento con el Fideicomitente para presentar la gestión y temas relevantes del Patrimonio.

6.1.1.1 Funciones del comité fiduciario

a) Ejercer el apoyo a la supervisión del contrato de Fiducia Mercantil y velar por el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Fiduciaria.

b) Las demás que hayan sido señaladas en el contrato de Fiducia Mercantil.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El Comité Fiduciario debe crear su propio reglamento, sin embargo, debido a la falta de designación de los miembros del Comité no se ha creado el reglamento del mismo.

Durante el primer semestre no se celebraron comités fiduciarios, sin embargo, se adjunta la presentación que se preparó para el primer trimestre del año de 2025.

A la fecha de cierre de la presente rendición, se encuentra pendiente que el DAPRE, en su calidad de Fideicomitente, designe a los miembros del órgano correspondiente y realice la citación para llevar a cabo las sesiones respectivas. Esta situación fue informada desde el año pasado y reiterada mediante correo electrónico mediante comunicación de fecha 7 de febrero de 2025 enviada a la supervisión del Contrato.

Nos mantenemos atentos a su pronta respuesta para proceder con lo establecido en el Contrato y garantizar el cumplimiento de las disposiciones correspondientes.

6.2 CONSEJO DIRECTIVO

6.2.1 Conformación

De acuerdo con lo establecido en el Art. 73 de la Ley 2294 de 2023, el fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer – Mujer Libre y Productiva

tendrá un órgano de dirección denominado Consejo Directivo, el cual estará conformado por:

- El Presidente de la República, o su delegado
- El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado
- El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado
- El Ministro de Trabajo, o su delegado
- El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado
- El Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado
- El Director del Departamento Administrativo de Planeación Nacional, o su delegado
- Un miembro del consejo Privado de Competitividad designado por esta entidad
- La Consejera para la equidad de la mujer o quien haga sus veces, o su delegado

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6.2.1.1 Funciones del Consejo Directivo

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Fiducia, el Consejo Directivo tendrá a cargo las siguientes funciones:

a) Aprobar la utilización de los RECURSOS del PATRIMONIO AUTÓNOMO LIBRE Y PRODUCTIVA, que por su naturaleza requieran de la autorización de la JUNTA ASESORA (Hoy Consejo Directivo), de acuerdo con la propuesta presentada por la FIDUCIARIA y facultar al Director Ejecutivo del FIDEICOMISO para celebrar acuerdos y contratos en las cuantías que se fijen en el Manual Operativo. En todo caso, las actividades, actos y contratos que desarrolle la FIDUCIARIA como vocera y administradora del FIDEICOMISO, estarán sometidos al derecho privado y se ajustarán a las políticas y procedimientos establecidos en el Manual Operativo adoptado por el PATRIMONIO AUTÓNOMO.

b) Aprobar la política general e instrumentos que rijan las actividades del FIDEICOMISO, así como trazar los indicadores y metas que se deban cumplir, teniendo en cuenta los lineamientos de política pública, estrategias y recomendaciones sectoriales definidos por la Vicepresidencia de la República y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

De conformidad con el Art. 73 de la Ley 2294 de 2023, corresponderá al Consejo Directivo del Fondo:

I. Definir las acciones, mecanismos e instrumentos a través de los cuales este desarrollará su objeto, y aprobar el plan de trabajo para su implementación;
II. Aprobar los términos y condiciones de los mecanismos de financiación que podrá implementar;
III. Aprobar el presupuesto anual del Fondo y sus estados financieros;
IV. Darse su propio reglamento dentro del cual se podrán incluir las demás funciones que se estimen necesarias para el desarrollo del objeto del Fondo.

Se adjuntan en la carpeta del Anexo No. 10 – Actas de Consejo Directivo las Actas de las juntas celebradas durante el semestre, según el siguiente detalle:

Sesión	Fecha de celebración
1	25/02/2025
2	13/05/2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7 COMISIÓN O REMUNERACIÓN FIDUCIARIA

De acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima del contrato de fiducia 022/2021, la administración y gestión adelantada por la Fiduciaria en virtud de lo establecido en el contrato fiduciario, por la administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO se causa y cobra una comisión fija mensual de SETENTA Y CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (75 SMLMV), o proporcional por fracción de mes, desde el momento del perfeccionamiento del contrato hasta la terminación del Contrato de Fiducia Mercantil.

El cobro de la comisión fiduciaria fija se realizó de forma mensual y acorde con lo aprobado por la Junta Asesora; Durante el periodo objeto de la presente rendición, se causó por este concepto la suma de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($ 640.575.000), tal como aparece discriminado en el siguiente cuadro:

COMISIONES FIDUCIARIAS					
PERIODO	FACTURA No	VALOR CAUSADO	VALOR PAGADO	SALDO	FECHA DE PAGO
ACUMULADO A 31-DIC-2024		3,488,767	3,488,767	0	
ene-25	33355	106,763	106,763	0	31/01/2025
feb-25	33482	106,763	106,763	0	11/02/2025
mar-25	33604	106,763	106,763	0	27/03/2025
abr-25	33723	106,763	106,763	0	15/04/2025
may-25	33852	106,763	106,763	0	12/05/2025

COMISIONES FIDUCIARIAS					
PERIODO	FACTURA No	VALOR CAUSADO	VALOR PAGADO	SALDO	FECHA DE PAGO
jun-25	33973	106,763	106,763	0	12/06/2025
Total Periodo		640,575	640,575	0	
ACUMULADO A 30 JUN 2025		4,129,342	4,129,342	0	

Valores en miles de pesos.

A la fecha de corte del presente informe la cartera por comisiones fiduciarias se encuentra calificada en A y el Fideicomitente se encuentra al día en este concepto.

7.1 Estado actual de la comisión o remuneración fiduciaria.

DETALLE	VALOR
Comisión causada durante el período del informe	640,575
Comisión pagada durante el período del informe	640,575
Total acumulado causado	4,129,342
Total acumulado pagado	4,129,342

Valores en miles de pesos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Los soportes de las facturas de comisión fiduciaria se encuentran en el Anexo No. 11 – Facturas de comisión fiduciaria.

8 QUEJAS Y/O RECLAMOS PRESENTADOS EN EL DESARROLLO DEL NEGOCIO

Para la vigencia a reportar comprendida entre los meses de enero a junio de 2025 no se recibieron quejas o reclamos radicadas ante la Fiduciaria y dirigidas al Patrimonio Autónomo Fondo Mujer Libre y Productiva por parte del Fideicomitente.

Sin otro particular reiteramos la disposición de resolver cualquier duda relacionada con este reporte, así como nuestra decidida voluntad de contribuir al desarrollo de los fines establecidos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE)

9 DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

En caso de tener una queja o una inquietud contra Fiducoldex respecto de sus servicios o productos, usted puede acudir ante el correspondiente Defensor del Consumidor Financiero, contactándose a través del Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo y/o la Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente), Defensor del Consumidor Financiero Principal y Suplente respectivamente, quienes se encuentran ubicados en la Carrera 13 # 73 – 34, Oficina 202, Colombia en el horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua, o

mediante los canales vía mail al buzón defensorfiducoldex@umoabogados.comy telefónicamente a través de la línea (601) 8088017 o celular 3137993800.

Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación:

- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes.
- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten.
- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan.
- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada.
- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad.
- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros.
- Demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

10 ACTUALIZACIÓN SARLAFT

Teniendo en cuenta las normas que regulan el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo "SARLAFT", y en concreto la Circular Básica Jurídica en la Parte I - Título IV - Capítulo IV, Instrucciones relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el DAPRE se encuentra actualizado hasta el 30 de septiembre de 2026

11 REVISORIA FISCAL

Cualquier inconformidad por favor comunicarla a la Revisoría Fiscal:

Revisoría Fiscal:	BDO Audit S.A.S. BIC.
Dirección:	Carrera 16 No. 97 – 46 – piso 8, Bogotá D.C.
Teléfono:	60 (1) 6230199
Correo electrónico:	Revisoria.Fiscal@fiducoldex.com.co

En caso de tener observaciones a la presente rendición de cuentas, agradecemos remitirlas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la presente documentación, de lo contrario la misma se entenderá como aprobada.

12 ANEXOS

1. Estados Financieros
2. Fuentes y Usos
3. Saldos Disponibles y partidas bancarios conciliatorias
4. Ejecución presupuestal
5. Flujo de caja
6. Pagos
7. Contratación derivada
8. Gestión Misional
9. Comités Fiduciarios
10. Actas de Consejo Directivo
11. Facturas de comisión fiduciaria
12. Relación de procesos jurídicos y medidas cautelares

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Los documentos se encuentran disponibles en el link, el cual vence el 16 de septiembre de 2025: https://fiducoldexsa-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jabernal_fiducoldex_com_co/Ei9CvPGPSm1HpZY0OQocG5QBqePHabgQ9yzZQlIA3xm1Jw?e=pNiGedstre

Cordial Saludo,

ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES

Firmado digitalmente por ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES
Fecha: 2025.07.21 17:28:20 -05'00'

ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES
Representante Legal Segundo Suplente del Presidente
Fiducoldex S.A., Vocera y administradora del patrimonio autónomo Fondo Mujer Libre y Productiva.

Aprobó: John Alejandro Bernal – Gerente de negocios
Revisó: Luz Andrea Arias Idárraga – Directora de Negocios
Elaboró: Ginna Juliana Sanabria Bautista – Profesional de Negocios